



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-29-2025

- Anexo 4 (cuatro) "Anexo Técnico"
Anexo 5 (cinco) "Términos y Condiciones"
Anexo 6 (seis) "Oficio de asignación Administrador de Contrato"
Anexo 7 (siete) "Convenio de Participación Conjunta"

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previo lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato y sus anexos, en virtud de que se ajustan a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 14 del mes de abril de 2025, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
(Participante A)

C. Alfonso Corona Ferral
ISALI, S.A. DE C.V.

"EL PROVEEDOR"
(Participante B)

C. Maria Guadalupe Arriaga Meza
SOLUCIONES AMBIENTALES CARRIAGA, S.A. DE C.V.

Área Requiriente y Administrador
del Contrato

Lic. Fernando Marroquín Navarro
En funciones del Departamento de Suministro y
Control del Abasto

Dra. Mirinda Aguilar Patraca
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Nuevo León

"EL INSTITUTO"

Ing. Itzel Arriola Gutiérrez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
Y Equipamiento

Área Técnica

Lic. Daniel Alejandro Pérez Valdez
En funciones de la Oficina de Suministros



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-29-2025

Número de Contrato: 050GYR035N02925-001-00

Número de Registro SAI:
55M0148

Contrato para la "Contratación del Servicio de Recolección de Bienes de Consumo (Bajas y Caducos)", que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la **Dra. Miralda Aguilar Patraca**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y por la otra parte la empresa, **ISALI, S.A. DE C.V., (Participante A)**, representada en este acto por el **C. Alfonso Corona Ferral**, en su carácter de apoderado legal, en participación conjunta con la empresa **SOLUCIONES AMBIENTALES CARRIAGA, S.A. de C.V. (Participante B)**, representada en este acto por la **C. María Guadalupe Arriaga Meza**, en su carácter de apoderada legal, a quienes en lo sucesivo en forma conjunta o individualmente se le denominará "EL PROVEEDOR", y a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- 1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- 1.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios, en términos de la Legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- 1.3. Su representante, la **Dra. Miralda Aguilar Patraca**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO" de conformidad con lo establecido en los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 2 fracción IV inciso a), 139, 144 fracciones I y XXIII y 155 fracción XIX del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social; acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número **31,023** de fecha **3 de Diciembre del 2024**, otorgada ante la fe del Lic. **Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Titular de la Notaría Pública número **248**, con ejercicio en la Ciudad de México, asociado con el Lic. **Daniel García Córdova**, Titular de la Notaría Pública número **22**, con ejercicio en la Ciudad de México, el cual fue debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio **97-710122024-192742**, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción III, del artículo 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- 1.4. La **Ing. Itzel Arriola Gutierrez**, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico.
- 1.5. El **Lic. Fernando Marroquín Navarro**, quien se encuentra en funciones del Departamento de Suministro y Control del Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como **Área Requerente**, así como, **Administrador de Contrato**, según el oficio de designación número **209001/140100/020/2025**, de fecha **14 de abril de 2025**, suscrito por la Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el cual se adjunta al presente contrato como **Anexo 6 (seis)**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracciones II y III Bis, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.6. El **Lic. Daniel Alejandro Pérez Valdez**, quien se encuentra en funciones de la Oficina de Suministros, de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como **Área Técnica**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2 fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.7. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la "Contratación del Servicio de Recolección de Bienes de Consumo (Bajas y Caducos)"
- 1.8. Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Número **0000063608-2025**, para cubrir los compromisos adquiridos en este instrumento jurídico el cual se adjunta al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)**.
- 1.9. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-50-GYR-050GYR035-N-29-2025**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción III, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 42 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento en vigor, el artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, así como las demás disposiciones legales vigentes en la materia.
- 1.10. Con fecha **14 de abril del 2025**, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el oficio de notificación de adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-29-2025
---	---	--

- I.11. Conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.12. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la Licitación Pública, la Invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- I.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle **Gregorio Torres Quevedo número 1950 Oriente, zona Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64010.**

II. "EL PROVEEDOR" Declara:

ISALI, S.A. DE C.V. (Participante A)

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **5,539 del 22 de agosto de 2008**, pasada ante la fe del Licenciado **Hernán Montaño Pedraza**, Notario Público número **60** de la ciudad de **Monterrey, Nuevo León**; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Alfonso Corona Ferral**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número **5,539 del 22 de agosto de 2008**, pasada ante la fe del Licenciado **Hernán Montaño Pedraza**, Notario Público número **60**, de la ciudad de **Monterrey, Nuevo León**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, al manejo de residuos y materiales peligrosos y no peligrosos, entendiéndose como el manejo: confinamiento, el tratamiento, reuso, reciclaje, transporte y disposición final de residuos peligrosos y no peligrosos.
- II.4. Respecto a sus registros declara: que su Registro Federal de Contribuyentes es el número **ISA080822QS1**; asimismo, cuenta con Registro Patronal número [REDACTED]
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- "EL PROVEEDOR" manifiesta que se encuentra vigente con la inscripción de sus trabajadores en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronal a que haya a lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.
- "EL PROVEEDOR" declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".
- II.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle **Ayutla número 1315, colonia nuevo repueblo, Monterrey, Nuevo León, código postal 64700.**

SOLUCIONES AMBIENTALES CARRIAGA, S.A. de C.V. (PARTICIPANTE B)

- II.9. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **35,451 del 6 de enero de 2011**, pasada ante la fe del Licenciado **Jose Luis Santiago Lama Noriega**, Notario Público número **14** de la ciudad de **Monterrey, Nuevo León**; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- II.10. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la **C. María Guadalupe Arriaga Meza**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número **35,451 del 6 de enero de 2011**, pasada ante la fe del Licenciado **Jose Luis Santiago Lama Noriega**, Notario Público número **14**, de la ciudad de **Monterrey, Nuevo León**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA**
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-29-2025

- II.11. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, al manejo de residuos y materiales peligrosos y no peligrosos, entendiéndose como el manejo: confinamiento, el tratamiento, reuso, reciclaje, transporte y disposición final de residuos peligrosos y no peligrosos.
- II.12. Respecto a sus registros declara: que su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SAC110106PZ9**; asimismo, cuenta con Registro Patronal número [REDACTED]
- II.13. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.14. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.15. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.
- "EL PROVEEDOR"** manifiesta que se encuentra vigente con la inscripción de sus trabajadores en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronal a que haya a lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.
- "EL PROVEEDOR"** declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- II.16. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle **Humberto Lobo número 8112, Parque Industrial Mitras, García, Nuevo León, Código Postal 66023**.
- III.- **"EL PROVEEDOR"** declara conjuntamente que:
- III.1. Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que **"EL INSTITUTO"** reconoce el referido convenio para efectos del presente instrumento jurídico, integrado como **Anexo 7 (siete)**.
- Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a la entrega de **"Servicio de Recolección de Bienes de Consumo (Bajas y Caducos)"**, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por el los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$ **1,077,226.53 (Un millón setenta y siete mil doscientos veintiséis pesos 53/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 08 días naturales tratándose de alimentos perecederos y 20 días naturales aquellos que no sean alimentos perecederos (abarrotes), la cual deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sitio en Gregorio Torres Quevedo Número 1950 Oriente, Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64010 de lunes a viernes de las 08:00 a las 13:00 horas, una vez se cumpla con la entrega de los siguientes documentos conforme a la normatividad actual vigente:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 29-a del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique
 - Número de proveedor;
 - Número de contrato o convenio;
 - Firmada por la persona administradora del contrato
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Número De Contrato: 050GYR035N02925-001-00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA**
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-29-2025

En caso que el anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos clave 6130-003-002" sufra modificaciones en el plazo y/o documentación, los requisitos de la forma de pago del presente contrato se ajustaran a la normatividad vigente al momento del pago.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes adquiridos, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con la Institución Bancaria de su preferencia, ubicada en el territorio nacional, para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en el Departamento de Tesorería, sito en Gregorio Torres Quevedo número 1950 Oriente, zona Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes de las 08:00 a las 13:00 horas, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (**CECOBAN**).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a brindar los servicios a **"EL INSTITUTO"** que se mencionan en la cláusula primera.

"EL PROVEEDOR" podrá cumplir con las obligaciones del presente contrato, antes del vencimiento de los plazos establecidos para tal efecto, previa conformidad de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta los sitios de entrega, así como los relativos al aseguramiento de los mismos; la instalación y puesta en operación a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del contrato será del **14 al 23 de abril de 2025**.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la Legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-29-2025
---	---	--

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

- Garantía de Cumplimiento del Contrato.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle Manuel L. Barragán número 4850 norte, colonia Hidalgo, Monterrey, Nuevo León, código postal 64260.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes adquiridos, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula décima inciso a).
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- En el caso de que el prestador del servicio incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo del prestador del servicio por atraso en el inicio de la prestación del servicio, por los siguientes conceptos:

- Se aplicará una pena convencional del 1 % sobre el monto a facturar por día, cuando el prestador del servicio no cumpla con los horarios de Recolección.

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la LEY, 97 de su Reglamento y 5.5.8 de sus políticas bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos conforme a los siguientes supuestos:

- Se aplicará una deductiva del 10 % sobre el monto facturado, cuando no entregue los servicios prestados de acuerdo con los tiempos establecidos en el anexo técnico.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA**
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-29-2025

- b. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- d. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado los bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- e. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitante por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91 último párrafo y 103 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno) "Descripción de los Bienes Solicitados"
- Anexo 2 (dos) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
- Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-29-2025

Anexo 1 (uno)



PROPUESTA ECONÓMICA
"Servicio de Recolección de Bienes de Consumo (Bajas y Caducos)"
4.2.4.1 inciso k) POBALINES

Partida	Clave CUCop	Grupo	Cantidad en Piezas	Peso estimado(kg)	Unidad de Medida	Precio Unitario	Monto total
1	35800005	10	905,009	45250.45	Servicio	\$ 21.66	\$ 980,124.75
1	35800005	20	930	46.5	Servicio	\$ 21.66	\$ 1,007.19
1	35800005	60	55,490	2774.5	Servicio	\$ 21.66	\$ 60,095.67
1	35800005	70	69	3.45	Servicio	\$ 21.66	\$ 74.73
1	35800005	80	33,114	1655.7	Servicio	\$ 21.66	\$ 35,862.46
1	35800005	350	57	2.85	Servicio	\$ 21.66	\$ 61.73
SUBTOTAL:							\$ 1,077,226.53
IVA:							\$ 172,356.24
TOTAL:							\$ 1,249,582.77

El presente documento no genera obligación alguna para la dependencia o entidad.

Alfonso Corona Ferral

Con fundamento a lo establecido en el primer párrafo del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los servicios este Instituto se deberá pactar la condición de precio fijo, durante toda la vigencia del contrato y no estará sujeto a escalación.

ISALI S.A. de C.V.
Ayutla #1315, col. Nuevo Repueblo, Monterrey N.L., C.P. 64700
Tel. 8181908558



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-29-2025

Anexo 2 (dos)

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "LA BENEFICIARIA".

Domicilio: Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria" _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Monterrey, Nuevo León, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (Diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (Veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-29-2025

"Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espere al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula. Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-29-2025

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal

COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO Y DE FIANZAS
La póliza de seguro y de fianzas es un documento que acredita la existencia de un contrato de seguro y de fianzas entre la Afianzadora y la Beneficiaria. La póliza de seguro y de fianzas es un documento que acredita la existencia de un contrato de seguro y de fianzas entre la Afianzadora y la Beneficiaria. La póliza de seguro y de fianzas es un documento que acredita la existencia de un contrato de seguro y de fianzas entre la Afianzadora y la Beneficiaria.

La póliza de seguro y de fianzas es un documento que acredita la existencia de un contrato de seguro y de fianzas entre la Afianzadora y la Beneficiaria. La póliza de seguro y de fianzas es un documento que acredita la existencia de un contrato de seguro y de fianzas entre la Afianzadora y la Beneficiaria. La póliza de seguro y de fianzas es un documento que acredita la existencia de un contrato de seguro y de fianzas entre la Afianzadora y la Beneficiaria.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-29-2025

Anexo 3 (tres)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000083608-2025

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 20 Nuevo Leon
208001 Oficina del OOAD NUEVO LEON
140100 DeptoConsev y Servs Grtales
Concepto: Servicio de Recolección de Medicamento Caduco
Fecha Elaboración: 28/03/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,250,115.00
Cuenta: 51351008 SERV RECOLECC RESID URBA CRETIB Unidad de Información: 208001 Centro de Costos: 150800
COG 3580101

COMPROMETIMIENTO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	1,250.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBILIDAD por meses de pago:											
0.0	0.0	1.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

OSCAR LUIS MOLINA BERNAL

OSCAR LUIS MOLINA BERNAL

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clavo: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-29-2025

Anexo 4 (cuatro)

ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Milenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe de indicar las claves de CBI de insumos para la Salud o la Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la Clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todos los casos, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben de incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El proveedor contratado deberá de presentarse en las instalaciones del almacén ubicado en: Manuel L. Barragán No. 4850 colonia Hidalgo, Monterrey, Nuevo León C.P.64260, dentro del horario de 08:00 – 16:00 horas. Deberá presentarse con una identificación oficial (INE, licencia de conducir, etc) y dirigirse con el responsable sanitario del almacén o el personal que asigne para tal actividad.

Una vez que el proveedor cargue el vehículo con los medicamentos y demás insumos para la salud deberá de entregar el manifiesto de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos, el cual deberá ir firmado por el transportista y la persona que está realizando la entrega de los medicamentos y demás insumos para la salud caducos. En el manifiesto se deberá colocar un anexo mencionando los medicamentos y demás insumos para la salud que se están recolectando para su posterior destrucción.

Contratación del "Servicio de Recolección de Bienes de Consumo (Bajas y Caducos)", a través de una empresa especializada en recolección de Insumos Médicos, para baja y caducados.

"Servicio de Recolección de Bienes de Consumo (Bajas y Caducos)"	Clave CUCop	Grupo	Cantidad en Piezas	Peso estimado(kg)	Unidad de Medida
	35800005	010	905,009	45250.45	Servicio
	35800005	020	930	46.5	Servicio
	35800005	060	55,490	2774.5	Servicio
	35800005	070	69	3.45	Servicio
	35800005	080	33,114	1655.7	Servicio
	35800005	350	57	2.85	Servicio

NO.	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	LOTE	FECHA DE CADUCIDAD	CANTIDAD (PIEZA)	PESO ESTIMADO(KG)
1	ENVASE	010 000 0103 00 00	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SOLUBLES O EFERVESCENTES	6060921	01/09/2023	56,286	2814.3
2	ENVASE	010.000 0103 00 00	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SOLUBLES O EFERVESCENTES	6030921	01/09/2023	11,936	596.8
3	ENVASE	010 000 0234 00 00	DESFLURANO LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML. ENVASE CON 240 ML.	H011A226	01/01/2025	148	7.4
4	ENVASE	010 000 0254 00 00	VECURONIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1ML DE DILUYENTE (4 MG/ML)	VE22J18	01/10/2024	121	6.05
5	ENVASE	010 000 0254 00 00	VECURONIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1ML DE DILUYENTE (4 MG/ML)	VE22J17	01/10/2024	39	1.95
6	ENVASE	010.000.0254.00.00	VECURONIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1ML DE DILUYENTE (4 MG/ML)	VE22K06	01/10/2024	12	0.6
7	ENVASE	010.000.0254.00.00	VECURONIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1ML DE DILUYENTE (4 MG/ML)	VE22J09	01/07/2024	15	0.75
8	ENVASE	010.000.0254.00.00	VECURONIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1ML DE DILUYENTE (4 MG/ML)	VE22J08	01/07/2024	13	0.65
9	ENVASE	010.000.0406 00.00	DIFENHIDRAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 100 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA DE 10 ML.	DH02623	25/07/2024	4	0.2
10	ENVASE	010 000.0431.00.00	SALBUTAMOL JARABE CADA 5 ML CONTIENE: SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON 60 ML.	111661	01/04/2024	3,905	195.25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-29-2025

11	ENVASE	010 000 0431 00 00	SALBUTAMOL JARABE CADA 5 ML CONTIENEN SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2 MGDE SALBUTAMOL ENVASE CON 60 ML	111729	01/11/2023	294	14 7
12	ENVASE	010.000 0431.00.00	SALBUTAMOL JARABE CADA 5 ML CONTIENEN SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2 MGDE SALBUTAMOL ENVASE CON 60 ML	111728	01/11/2023	1,862	93 1
13	ENVASE	010.000 0442.00.00	SALMETEROL -FLUTICASONA POLVO CADA DOSIS CONTIENE XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS	UAYC	SIN CADUCIDAD	2	0 1
14	ENVASE	010.000.0442.00.00	SALMETEROL -FLUTICASONA POLVO CADA DOSIS CONTIENE XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS	TC4H-AB	SIN CADUCIDAD	2	0 1
15	ENVASE	010.000.0443.00.00	SALMETEROL, FLUTICASONA SUSPENSIÓN EN AEROSOL CADA DOSIS CONTIENE XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 25MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 50MICROGRAMOS ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 120 DOSIS.	2B181	01/03/2024	76	3 8
16	ENVASE	010.000.0447 00 00	SALMETEROL, FLUTICASONA POLVO CADA DOSIS CONTIENE XINAFOATO DE SALMETEROLEQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 500MICROGRAMOS ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	LS8552	01/08/2023	6	0 3
17	ENVASE	010.000.0525.00.00	FENITOINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE FENITOINA SODICA 100 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS	2471	01/06/2024	4,462	223.1
18	ENVASE	010.000.0525 00.00	FENITOINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE FENITOINA SODICA 100 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS	R2208947	01/08/2024	11,200	560
19	ENVASE	010 000 0525 00 00	FENITOINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE FENITOINA SODICA 100 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	3990722	01/07/2024	6,300	315
20	ENVASE	010.000.0525 00.00	FENITOINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE FENITOINA SODICA 100 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	3009	01/06/2024	7,560	378
21	ENVASE	010.000.0570 00.00	HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MGENVASE CON 20 TABLETAS	379326	01/07/2024	1,920	96
22	ENVASE	010.000 0596.00.00	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS	403766	01/09/2024	8,638	431.9
23	ENVASE	010.000.0596.00.00	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	403760	01/09/2024	6,207	310 35
24	ENVASE	010 000 0657.01 00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON30 TABLETAS	PV03722	01/10/2024	13,600	680
25	ENVASE	010 000.0657.01.00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON30 TABLETAS	PV00622	01/06/2024	30,857	1542.85
26	ENVASE	010.000 0657.01.00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON30 TABLETAS.	PV00922	01/06/2024	32,000	1600
27	ENVASE	010.000 0657.01.00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON30 TABLETAS.	PV00822	01/06/2024	800	40
28	ENVASE	010.000.1206 00 00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 10 MG ENVASE CON 10GRAGEAS O TABLETAS	2201526	01/01/2024	270	13 5
29	ENVASE	010.000.1241.00 00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DEMETOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	HL197	01/08/2024	1,920	96
30	ENVASE	010.000.1309 00 00	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE METRONIDAZOL 200 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML	B224393	01/05/2024	10	0 5
31	ENVASE	010.000.1344 00.00	ALBENDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALBENDAZOL 200 MG ENVASE CON 2TABLETAS.	2201058	01/01/2024	18,711	935 55
32	ENVASE	010.000.1344 00.00	ALBENDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALBENDAZOL 200 MG ENVASE CON 2TABLETAS	8081121	01/11/2023	6,210	310 5
33	ENVASE	010.000.1344 00.00	ALBENDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALBENDAZOL 200 MG ENVASE CON 2TABLETAS.	741021	01/10/2023	6,210	310 5
34	ENVASE	010 000.1344 00.00	ALBENDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALBENDAZOL 200 MG ENVASE CON 2TABLETAS.	19134402	01/10/2022	2,860	143



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-29-2025

35	ENVASE	010 000 1344.00.00	ALBENDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALBENDAZOL 200 MG ENVASE CON 2 TABLETAS.	SIN LOTE	SIN CADUCIDAD	5,886	294.3
36	ENVASE	010 000 1344.00.00	ALBENDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALBENDAZOL 200 MG ENVASE CON 2 TABLETAS	2201057	SIN CADUCIDAD	80,180	4009
37	ENVASE	010 000 1551.00.00	ORCIPRENALINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE SULFATO DE ORCIPRENALINA 0.5 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 1 ML.	SL22H01	01/08/2024	65	3.25
38	ENVASE	010.000.1566.00.00	NISTATINA OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE NISTATINA 100000 UI ENVASE CON 12 OVULOS O TABLETAS.	03758	01/08/2022	5,376	268.8
39	ENVASE	010.000.1705.00.00	HIERRO DEXTRAN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE HIERRO EN FORMA DE HIERRO DEXTRAN 100 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML.	B230144	25/07/2024	1	0.05
40	ENVASE	010.000.1761.01.00	MERCAPTOPYRURINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE MERCAPTOPYRURINA 50 MG, ENVASE CON 20 TABLETAS	209525	01/06/2024	407	20.35
41	ENVASE	010.000.1773.00.00	EPIRUBICINA SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE CLORHIDRATO DE EPIRUBICINA 10 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML DE SOLUCION (10 MG/5 ML)	03982	01/04/2024	10	0.5
42	ENVASE	010.000.1923.00.00	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 300 000 UI DE BENCILPENICILINA BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 100 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE.	123D322	25/12/2024	1	0.05
43	ENVASE	010 000 1925.00.00	BENZATINA BENCILPENICILINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 1 200 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	1370323	26/08/2024	54	2.7
44	ENVASE	010 000.1929.00.00	AMPICILINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE AMPICILINA ANHIDRA O AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON 20 TABLETAS O CAPSULAS	421627	01/03/2026	2,850	142.5
45	ENVASE	010.000.1931.00.00	AMPICILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE AMPICILINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE	0900525	25/07/2024	4	0.2
46	ENVASE	010.000.2112.00.00	DILTIAZEM TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE DILTIAZEM 30MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS	21030096	01/04/2024	24	1.2
47	ENVASE	010.000.2114.00.00	FELODIPINO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE FELODIPINO 5MG ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	RX087	01/01/2024	5,026	251.3
48	ENVASE	010.000.2114.00.00	FELODIPINO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE FELODIPINO 5MG ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	RX084	01/12/2023	188	9.4
49	ENVASE	010 000.2114.00.00	FELODIPINO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE FELODIPINO 5 MG ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	2FN484A	01/06/2024	1	0.05
50	ENVASE	010 000.2114.00.00	FELODIPINO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE FELODIPINO 5 MG ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	2MN406A	01/08/2024	1	0.05
51	ENVASE	010 000.2128.01.00	AMOXICILINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA. ENVASE CON 12 CAPSULAS	4010192	01/02/2026	1,744	87.2
52	ENVASE	010.000.2144.00.00	LORATADINA TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENEN LORATADINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS	SJ22277	01/10/2024	126	6.3
53	ENVASE	010.000.2154.00.00	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE ENOXAPARINA SODICA 40 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.4 ML.	S23M437	SIN CADUCIDAD	11	0.55
54	ENVASE	010.000.2189.00.00	TOBRAMICINA, SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE SULFATO DE TOBRAMICINA EQUIVALENTE A 3.0 MG DE TOBRAMICINA O TOBRAMICINA 3.0 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	22026P	01/01/2024	1	0.05
55	ENVASE	010.000.2210.00.00	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE LEVONORGESTREL 0.750 MG ENVASE CON 2 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	IRH220A	01/06/2023	113	5.65
56	ENVASE	010.000.2501.00.00	ENALAPRIL O LISINAPRIL O RAMIPRIL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE MALEATO DE ENALAPRIL 10 MG O LISINAPRIL 10 MG O RAMIPRIL 10 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS.	03668	01/08/2024	8,612	430.6
57	ENVASE	010.000.2501.00.00	ENALAPRIL O LISINAPRIL O RAMIPRIL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE MALEATO DE ENALAPRIL	03688	01/08/2024	10,080	504



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-29-2025

			10 MG O LISINAPRIL 10 MG O RAMIPRIL 10 MG ENVASECON 30 CAPSULAS O TABLETAS				
58	ENVASE	010.000.2501.00.00	ENALAPRIL O LISINAPRIL O RAMIPRIL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE MALEATO DE ENALAPRIL 10 MG O LISINAPRIL 10 MG O RAMIPRIL 10 MG ENVASECON 30 CAPSULAS O TABLETAS	03666	01/08/2024	448	22.4
59	ENVASE	010.000.2540.00.00	TELMISARTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TELMISARTAN 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	M2400541	01/12/2025	120	6
60	ENVASE	010.000.2622.00.00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA CON CUBIERTA O CAPA ENTERICA O TABLETA DELIBERACION RETARDADA CADA TABLETA CONTIENE VALPROATO DE MAGNESIO 200 MGEQUIVALENTE A 185.6 MG DE ACIDO VALPROICO O VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG ENVASE CON 40 TABLETAS	421488	01/03/2026	65	3.25
61	ENVASE	010.000.2628.00.00	OXCARBAZEPINA SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: OXCARBAZEPINA 6 G ENVASECON 100 ML	-	01/07/2024	18,432	921.6
62	ENVASE	010.000.2650.00.00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 1.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	221271	01/06/2024	353	17.65
63	ENVASE	010.000.2814.00.00	HIPROMELOSA SOLUCION OFTALMICA AL 0.5% CADA ML CONTIENE HIPROMELOSA 5 MGENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML	HC509724	01/06/2026	7	0.35
64	ENVASE	010.000.2871.00.00	FENILEFRINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 100MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML	X200891	01/07/2024	5	0.25
65	ENVASE	010.000.3012.00.00	FLUOROURACILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE FLUOROURACILO 250 MG ENVASE CON 10 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML	LL22040	01/02/2024	153	7.65
66	ENVASE	010.000.3111.00.00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A25 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 30 TABLETAS	14970	01/05/2026	10,080	504
67	ENVASE	010.000.3112.00.00	DIFENIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE DIFENIDOLEQUIVALENTE A 40 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ML	B23Y954	01/05/2025	100	5
68	ENVASE	010.000.3112.00.00	DIFENIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE DIFENIDOLEQUIVALENTE A 40 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ML	B23JO68	25/06/2024	44	2.2
69	ENVASE	010.000.3261.00.00	FLUPENTIXOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DECANOATO DEFLUPENTIXOL 20 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML	2664119	01/06/2024	1	0.05
70	ENVASE	010.000.3415.00.00	PIROXICAM CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: PIROXICAM 20 MGENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS	404195	01/05/2026	1,200	60
71	ENVASE	010.000.3422.00.02	KETOROLACO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1ML	R23T14	25/10/2024	305	15.25
72	ENVASE	010.000.3423.00.00	MELOXICAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE MELOXICAM 15 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	221011	01/02/2025	43	2.15
73	ENVASE	010.000.3504.00.00	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE LEVONORGESTREL 0.15 MG, ETINILESTRADIOL 0.03 MG, ENVASE CON 21 GRAGEAS	22B602	01/02/2024	1	0.05
74	ENVASE	010.000.3617.00.00	FOSFATO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE FOSFATO DE POTASIO DIBASICO 1.550 G FOSFATO DE POTASIO MONOBASICO 0.300 G (POTASIO 20MILIEQUIVALENTE) (FOSFATO 20 MEQ) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML	LL194	01/11/2024	98	4.9
75	ENVASE	010.000.4055.00.02	BUPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DEBUPIVACAINA 15 MG, DEXTROSA ANHIDRA O GLUCOSA ANHIDRA 240 MG, GLUCOSAMONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 240 MG DE GLUCOSA ANHIDRA, ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML	ML284	01/12/2024	534	26.7
76	ENVASE	010.000.4059.00.00	ROCURONIO, BROMURO DE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ML	B21N692	01/11/2023	504	25.2
77	ENVASE	010.000.4059.00.00	ROCURONIO, BROMURO DE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ML	C215978	01/09/2023	311	15.55
78	ENVASE	010.000.4096.00.00	IRBESARTAN, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE IRBESARTAN 300 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	IST21355	01/12/2023	841	42.05
79	ENVASE	010.000.4096.00.00	IRBESARTAN, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE IRBESARTAN 300 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	IST22150	01/04/2024	13	0.65
80	ENVASE	010.000.4096.00.00	IRBESARTAN, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE IRBESARTAN 300 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	IST22150	01/04/2024	13	0.65
81	ENVASE	010.000.4117.00.00	PENTOXIFILINA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE:	3230223	01/02/2025	9,000	450



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-29-2025

			PENTOXIFILINA 400 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.				
82	ENVASE	010.000.4123.00.00	TIROFIBAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O BOLSA CONTIENE CLORHIDRATO DE TIROFIBAN EQUIVALENTE A 12.5 MG DE TIROFIBAN. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML.	225T038	01/10/2024	42	2.1
83	ENVASE	010.000.4149.00.00	PIOGLITAZONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE PIOGLITAZONA EQUIVALENTE A 15 MG DE PIOGLITAZONA. ENVASE CON 7 TABLETAS.	0622428	01/06/2024	47,942	2397.1
84	ENVASE	010.000.4149.00.00	PIOGLITAZONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE PIOGLITAZONA EQUIVALENTE A 15 MG DE PIOGLITAZONA. ENVASE CON 7 TABLETAS.	0622427	01/06/2024	10,800	540
85	ENVASE	010.000.4149.00.00	PIOGLITAZONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE PIOGLITAZONA EQUIVALENTE A 15 MG DE PIOGLITAZONA. ENVASE CON 7 TABLETAS.	0622429	01/06/2024	15,432	771.6
86	ENVASE	010.000.4149.00.00	PIOGLITAZONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE PIOGLITAZONA EQUIVALENTE A 15 MG DE PIOGLITAZONA. ENVASE CON 7 TABLETAS.	0622430	01/06/2024	3,041	152.05
87	ENVASE	010.000.4152.01.00	SITAGLIPTINA. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE FOSFATO DE SITAGLIPTINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 100 MG DE SITAGLIPTINA ENVASE CON 14 COMPRIMIDOS.	5IT23287	01/12/2025	57	2.85
88	ENVASE	010.000.4152.00.00	SITAGLIPTINA. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE FOSFATO DE SITAGLIPTINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 100 MG DE SITAGLIPTINA ENVASE CON 14 COMPRIMIDOS.	X015714	SIN CADUCIDAD	1	0.05
89	ENVASE	010.000.4152.00.00	SITAGLIPTINA. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE FOSFATO DE SITAGLIPTINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 100 MG DE SITAGLIPTINA ENVASE CON 14 COMPRIMIDOS.	X018519	SIN CADUCIDAD	1	0.05
90	ENVASE	010.000.4215.00.00	PROGESTERONA GEL CADA 100 G CONTIENEN PROGESTERONA 1.0 G ENVASE CON 80 G DE GEL CON REGLA DOSIFICADORA.	2AH247A	01/01/2024	14	0.7
91	ENVASE	010.000.4222.00.00	NADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE NADROPARINACALCICA 5700 UI AXA ENVASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.6 ML.	072024	01/07/2024	165	8.25
92	ENVASE	010.000.4246.00.00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 14 GRAGEAS O TABLETAS.	920213	SIN CADUCIDAD	1	0.05
93	ENVASE	010.000.4268.00.00	LAMIVUDINA -ZIDOVUDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LAMIVUDINA 150 MG ZIDOVUDINA 300 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	E222733C	01/08/2024	5	0.25
94	ENVASE	010.000.4268.00.00	LAMIVUDINA -ZIDOVUDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LAMIVUDINA 150 MG ZIDOVUDINA 300 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	E222733C	01/08/2024	5	0.25
95	ENVASE	010.000.4301.00.00	ERTAPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ERTAPENEM SODICO EQUIVALENTE A 1 G DE ERTAPENEM ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	W014334	01/10/2023	163	8.15
96	ENVASE	010.000.4301.00.00	ERTAPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ERTAPENEM SODICO EQUIVALENTE A 1 G DE ERTAPENEM ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	ET00722	01/10/2024	784	38.2
97	ENVASE	010.000.4301.00.00	ERTAPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ERTAPENEM SODICO EQUIVALENTE A 1 G DE ERTAPENEM ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	ET00722	01/10/2024	763	38.15
98	ENVASE	010.000.4304.00.00	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE L TARTRATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	0BN177A	01/09/2022	167	8.35
99	ENVASE	010.000.4309.01.00	SILDENAFIL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE ASILDENAFIL 100 MG ENVASE CON 1 TABLETA.	50465136	01/03/2026	617	30.85
100	ENVASE	010.000.4356.00.00	PREGABALINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE PREGABALINA 75 MG ENVASE CON 14CAPSULAS.	E240506	01/02/2026	1	0.05
101	ENVASE	010.000.4356.00.00	PREGABALINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE PREGABALINA 75 MG ENVASE CON 14CAPSULAS.	E240506	01/02/2026	1	0.05
102	ENVASE	010.000.4370.00.00	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: EFAVIRENZ 600 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	HG019002A	01/04/2021	71	3.55
103	ENVASE	010.000.4396.00.00	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL O EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO. TABLETA RECUBIERTA. CADA TABLETA RECUBIERTA CONTIENE TENOFVIR DISOPROXIL 245 MG O TENOFVIR DISOPROXIL FUMARATO 300 MG EQUIVALENTE A 245 MG DE TENOFVIR DISOPROXIL EMTRI	86885	01/03/2022	24	1.2
104	ENVASE	010.000.4489.00.00	OLANZAPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	D432010	01/05/2024	1	0.05



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-29-2025

105	ENVASE	010.000.4489.00.00	OLANZAPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	D482091	01/10/2024	20	1
106	ENVASE	010.000.5099.00.00	ADENOSINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ADENOSINA 6 MG ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON 2 ML.	XH2343	01/11/2025	8	0.4
107	ENVASE	010.000.5099.00.00	ADENOSINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ADENOSINA 6 MG ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON 2 ML.	XH2343	01/11/2025	8	0.4
108	ENVASE	010.000.5106.00.00	ATORVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	0890E22	01/03/2024	200	10
109	ENVASE	010.000.5111.00.00	VALSARTAN COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE 80 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	RUL0777	01/01/2025	11	0.55
110	ENVASE	010.000.5176.00.00	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SUCRALFATO 1 G ENVASE CON 40 TABLETAS.	0923750	SIN CADUCIDAD	5	0.25
111	ENVASE	010.000.5187.00.00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL. O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON	T23Y2E8	SIN CADUCIDAD	22	1.1
112	ENVASE	010.000.5187.00.00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL. O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON	P23J355	SIN CADUCIDAD	49	2.45
113	ENVASE	010.000.5191.00.00	TERLIPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE TERLIPRESINA 1.00 MG EQUIVALENTE A 0.86 MG DE TERLIPRESINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE.	3J826	SIN CADUCIDAD	18	0.9
114	ENVASE	010.000.5191.00.00	TERLIPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE TERLIPRESINA 1.00 MG EQUIVALENTE A 0.86 MG DE TERLIPRESINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE.	4E826	SIN CADUCIDAD	2	0.1
115	ENVASE	010.000.5191.00.00	TERLIPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE TERLIPRESINA 1.00 MG EQUIVALENTE A 0.86 MG DE TERLIPRESINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE.	1224010	SIN CADUCIDAD	1	0.05
116	ENVASE	010.000.5229.00.00	ACIDO ASCORBICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ACIDO ASCORBICO 1G ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 10 ML.	B21J989	01/06/2023	57	2.85
117	ENVASE	010.000.5229.00.00	ACIDO ASCORBICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ACIDO ASCORBICO 1G ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 10 ML.	B22T136	01/10/2024	60	3
118	ENVASE	010.000.5229.00.00	ACIDO ASCORBICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ACIDO ASCORBICO 1 G ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 10 ML.	B22T136	01/10/2024	58	2.9
119	ENVASE	010.000.5244.00.02	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 5 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 100 ML.	K211A8416	01/02/2024	54	2.7
120	ENVASE	010.000.5255.00.00	TRIMETOPRIMA Y SULFAMETOXAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 160 MG SULFAMETOXAZOL 800 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 3 ML.	B233100	SIN CADUCIDAD	6	0.3
121	ENVASE	010.000.5255.00.00	TRIMETOPRIMA Y SULFAMETOXAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 160 MG SULFAMETOXAZOL 800 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 3 ML.	B23U187	SIN CADUCIDAD	2	0.1
122	ENVASE	010.000.5264.00.00	CEFUROXIMA. SOLUCION O SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFUROXIMA SODICA EQUIVALENTE A 750 MG DE CEFUROXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y ENVASE CON 3 ML DE DILUYENTE.	J236095	01/01/2025	30	1.5
123	ENVASE	010.000.5265.00.00	IMPENEM Y CILASTATINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: IMPENEM MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMPENEM. CILASTATINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE CILASTATINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	X34B8043	01/12/2024	18	0.9
124	ENVASE	010.000.5268.00.00	GANCICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: GANCICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE GANCICLOVIR. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	GA0122	01/08/2024	1	0.05



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-29-2025

125	ENVASE	010.000.5268.00.00	GANCICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: GANCICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE GANCICLOVIR. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE	T23U445	SIN CADUCIDAD	3	0 15
126	ENVASE	010.000.5273.00.00	ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: ZIDOVUDINA 1 G ENVASE CON 240ML.	2DN185A	01/04/2024	4	0 2
127	ENVASE	010.000.5273.00.00	ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: ZIDOVUDINA 1 G ENVASE CON 240 ML.	E230049	01/01/2025	4	0.2
128	ENVASE	010.000.5278.00.00	TEICOPLANINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE:TEICOPLANINA 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 3 ML	TOC2201	01/03/2024	915	45 75
129	ENVASE	010.000.5280.00.00	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RALTEGRAVIR POTASICO EQUIVALENTE A 400 MG DE RALTEGRAVIR ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	W009556	01/10/2023	10	0 5
130	ENVASE	010.000.5288.00.00	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LOPINAVIR 200 MG RITONAVIR 50 MG ENVASE CON 120 TABLETAS	1620124	01/09/2022	85	4 25
131	ENVASE	010.000.5291.00.00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA	X2BA013A	SIN CADUCIDAD	1	0.05
132	ENVASE	010.000.5295.00.00	CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 3 ML DE DILUYENTE	R2302101	SIN CADUCIDAD	1	0.05
133	ENVASE	010.000.5304.00.00	ALFA CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS GRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CADAGRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CONTIENE: ALFA CETOANALOGOS DEAMINOACIDOS 630 MG ENVASE CON 100 GRAGEAS, TABLETAS RECUBIERTAS O TABLETAS	O263044	01/10/2024	12	0 6
134	ENVASE	010.000.5309.01.00	TAMSULOSINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	TSSA22021A	01/07/2024	31,536	1576.8
135	ENVASE	010.000.5353.00.00	FLUNARIZINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: FLUNARIZINA 5 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS	419831	SIN CADUCIDAD	6	0 3
136	ENVASE	010.000.5354.00.00	NIMODIPINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: NIMODIPINO 10 MG ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON 50 ML CON O SIN EQUIPO PERFUSOR DE POLIETILENO	C226884	01/07/2024	85	4.25
137	ENVASE	010.000.5359.00.00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	21070098A	01/07/2024	50	2 5
138	ENVASE	010.000.5359.00.00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	21060044	01/07/2024	1,800	90
139	ENVASE	010.000.5382.00.00	LIPIDOS INTRAVENOSOS EMULSION INYECTABLE (LIPIDOS DE CADENA LARGA AL 20 %; SOYA O SOYA / CARTAMO) CADA 100 ML CONTIENEN: ACEITE DE SOYA 20 G O MEZCLA DE ACEITE DE SOYA -ACEITE DE CARTAMO 10 G/10 G. CADA ML PROPORCIONA 2 KCAL ENVASE	16RC3831	01/03/2024	213	10 65
140	ENVASE	010.000.5385.00.00	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE INFANTIL CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 2000.0 UI, COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 UI, ACETATO DE ALFA TOCOFEROL (VITAMINA E) 7.0 UI, NICOTINAMIDA 17.0 MG, RIBOFLAVINA 1.4 MG, CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA EQUIVALENTE A 1.0 MG, DE PIRIDOXINA DEXPANTENO EQUIVALENTE A 5.0 MG, DE ACIDO PANTOTENICO CLORHIDRATO DE TIAMINA EQUIVALENTE A 1.2 MG DE TIAMINA, ACIDO ASCORBICO 80.0 MG, BIOTINA 0.02 MG, CIANOCOBALAMINA 0.001 MG, ACIDO FOLICO 0.14 MG, VITAMINA K0.2 MG, ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA Y 1 AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE.	2F603	01/06/2024	138	6.9
141	ENVASE	010.000.5385.00.00	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE INFANTIL CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 2000.0 UI, COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 UI, ACETATO DE ALFA TOCOFEROL (VITAMINA E) 7.0 UI, NICOTINAMIDA 17.0 MG, RIBOFLAVINA 1.4 MG, CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA EQUIVALENTE A 1.0 MG, DE PIRIDOXINA DEXPANTENO EQUIVALENTE A 5.0 MG, DE ACIDO PANTOTENICO CLORHIDRATO DE TIAMINA EQUIVALENTE A 1.2 MG DE TIAMINA, ACIDO ASCORBICO 80.0 MG, BIOTINA 0.02 MG, CIANOCOBALAMINA 0.001 MG, ACIDO FOLICO 0.14 MG, VITAMINA K0.2 MG, ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA Y 1 AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE	2E575	01/05/2024	38	1 9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-29-2025

142	ENVASE	010 000.5386.00 00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 17.7% CADA ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.177 G ENVASE CON CIENTO AMPOLLETAS DE 10 ML.	GL150	01/06/2024	1,352	67.6
143	ENVASE	010 000.5386.00 00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 17.7% CADA ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.177 G ENVASE CON CIENTO AMPOLLETAS DE 10 ML.	GL157	01/06/2024	270	13.5
144	ENVASE	010 000.5386.00 00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 17.7% CADA ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.177 G ENVASE CON CIENTO AMPOLLETAS DE 10 ML.	DL089	01/04/2024	160,000	8000
145	ENVASE	010 000.5431.00 00	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON MICROESFERAS LIOFILIZADAS CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 3.75 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 2 ML Y EQUIPO PARA SU ADMINISTRACION.	1223014	01/02/2025	14	0.7
146	ENVASE	010 000.5431.00 00	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON MICROESFERAS LIOFILIZADAS CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 3.75 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 2 ML Y EQUIPO PARA SU ADMINISTRACION.	11219	01/12/2024	1	0.05
147	ENVASE	010 000.5434.00 00	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 11.25 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, AMPOLLETA CON 2 ML DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	20619	01/06/2025	4	0.2
148	ENVASE	010 000.5434.00 00	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 11.25 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, AMPOLLETA CON 2 ML DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	30506	01/05/2026	4	0.2
149	ENVASE	010 000.5438.00 00	GEMCITABINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GEMCITABINA EQUIVALENTE A 1 G DE GEMCITABINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	M2212400	01/08/2024	4	0.2
150	ENVASE	010 000.5440.01 00	BICALUTAMIDA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE BICALUTAMIDA 50 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS.	BIC122616A	01/08/2024	15	0.75
151	ENVASE	010 000.5451.00 00	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	425209	01/06/2027	43	2.15
152	ENVASE	010 000.5451.00 00	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	425210	01/06/2027	5	0.25
153	ENVASE	010 000.5451.00 00	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	424572	01/06/2027	9	0.45
154	ENVASE	010 000.5451.00 00	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	424578	01/06/2027	15	0.75
155	ENVASE	010 000.5451.00 00	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	425210	01/07/2027	72	3.6
156	ENVASE	010 000.5451.00 00	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	2207972	01/07/2024	1,080	54
157	ENVASE	010 000.5453.00 00	PEMETREXED SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: PEMETREXED DISODICO HEPTAHIDRATADO O PEMETREXED DISODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE PEMETREXE. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	PEM222606A	01/05/2024	15	0.75
158	ENVASE	010 000.5458.00 00	OXALIPLATINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OXALIPLATINO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	22D033	01/04/2024	35	1.75
159	ENVASE	010 000.5458.00 00	OXALIPLATINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OXALIPLATINO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	04232	01/07/2024	24	1.2
160	ENVASE	010 000.5471.00 00	VALPROATO SEMISODICO. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 125 MG DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 60 CAPSULAS.	0430922	01/09/2024	11	0.55
161	ENVASE	010 000.5471.00 00	VALPROATO SEMISODICO. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 125 MG DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 60 CAPSULAS.	RSP024	SIN CADUCIDAD	1	0.05
162	ENVASE	010 000.5471.00 00	VALPROATO SEMISODICO. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 125 MG DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 60 CAPSULAS.	V220328	01/07/2024	2	0.1
163	ENVASE	010 000.5471.00 00	VALPROATO SEMISODICO. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 125 MG DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 60 CAPSULAS.	23PA603	SIN CADUCIDAD	9	0.45
164	ENVASE	010 000.5482.00 00	SUNITINIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: MALATO DE SUNITINIB EQUIVALENTE A 12.5 MG DE SUNITINIB ENVASE CON 28 CAPSULAS.	LD6988	01/12/2026	9	0.45
165	ENVASE	010 000.5482.00 00	SUNITINIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: MALATO DE SUNITINIB EQUIVALENTE A 12.5 MG DE SUNITINIB ENVASE CON 28 CAPSULAS.	LD6988	01/12/2026	9	0.45
166	ENVASE	010 000.5483.00 00	ZUCLOPENTIXOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANATO DE ZUCLOPENTIXOL 200 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA.	2724631	01/12/2024	1	0.05



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-29-2025

167	ENVASE	010 000 5487.00 00	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM ENVASE CON 14 TABLETAS	SIN LOTE	SIN CADUCIDAD	2	0 1
168	ENVASE	010 000 5501.00 00	DICLOFENACO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 75 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 3 ML.	D123G01	01/03/2024	1	0 05
169	ENVASE	010 000 5501.00 00	DICLOFENACO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 75 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 3 ML.	B21D736	01/12/2023	36	1.8
170	ENVASE	010 000 5501.00 00	DICLOFENACO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 75 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 3 ML.	B24E770	SIN CADUCIDAD	2	0.1
171	ENVASE	010 000 5501.00 00	DICLOFENACO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 75 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 3 ML.	LE7121617A	01/09/2025	3	0.15
172	ENVASE	010 000 5503.00 00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS	404696	01/10/2024	7,560	378
173	ENVASE	010 000 5503.00 00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS	403909	01/09/2024	12,960	648
174	ENVASE	010 000 5503.00 00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS	401886	01/07/2024	7,560	378
175	ENVASE	010 000 5503.00 00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS	403013	01/09/2024	6,480	324
176	ENVASE	010 000 5503.00 00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS	04663	01/10/2024	9,308	465 4
177	ENVASE	010 000 5503.00 00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS	403909	01/09/2024	13,412	670 6
178	ENVASE	010 000 5503.00 00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS	401884	01/09/2024	57,760	2888
179	ENVASE	010 000 5503.00 00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS	402945	01/08/2024	23,200	1160
180	ENVASE	010 000 5503.00 00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS	402947	01/10/2024	23,760	1188
181	ENVASE	010 000 5503.00 00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS	402952	01/08/2024	26,298	1314 9
182	ENVASE	010 000 5503.00 00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS	401883	01/07/2024	30,966	1548 3
183	ENVASE	010 000 5503.00 00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS	00341	01/01/2024	19	0 95
184	ENVASE	010 000 5503.00 00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS	48272	SIN CADUCIDAD	14	0.7
185	ENVASE	010 000 5544.00 00	RIVAROXABAN. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE RIVAROXABAN DE 10 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	BXK1H32	01/01/2026	23	1.15
186	ENVASE	010 000 5544.00 02	RIVAROXABAN. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE RIVAROXABAN DE 10 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	BXK1H32	01/01/2026	23	1.15
187	ENVASE	010 000 5601.00 00	BOSENTAN. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BOSENTAN 125 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	IKN219A	01/10/2023	2	0 1
188	ENVASE	010 000 5651.00 00	EVEROLIMUS. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: EVEROLIMUS 5 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	5HFC3	01/06/2024	1	0.05
189	ENVASE	010 000 5697.00 00	INMUNOGLOBULINA HUMANA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL ENDOVENOSA 5.0 G ENVASE CON UN FRASCO AMPULACON 50 ML.	P100444932	01/03/2025	53	2.65
190	ENVASE	010 000 5697.00 00	INMUNOGLOBULINA HUMANA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL ENDOVENOSA 5.0 G ENVASE CON UN FRASCO AMPULACON 50 ML.	P100461464	01/05/2025	7	0 35
191	ENVASE	010 000 5697.00 00	INMUNOGLOBULINA HUMANA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL ENDOVENOSA 5.0 G ENVASE CON UN FRASCO AMPULACON 50 ML.	P100589056	01/06/2026	27	1 35
192	ENVASE	010 000 5697.00 00	INMUNOGLOBULINA HUMANA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL ENDOVENOSA 5.0 G ENVASE CON UN FRASCO AMPULACON 50 ML.	P100600786	01/06/2026	18	0.9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-29-2025

193	ENVASE	010.000.5697.00.00	INMUNOGLOBULINA HUMANA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL ENDOVENOSA 5.0 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML.	P100624139	01/09/2026	15	0.75
194	ENVASE	010.000.5703.00.00	SITAGLIPTINA, METFORMINA. COMPRIMIDO O TABLETA. CADA COMPRIMIDO CONTIENE FOSFATO DE SITAGLIPTINA MONOHIDRATADA O CLORHIDRATO DE SITAGLIPTINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 MG DE SITAGLIPTINA CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS O	T026597	01/05/2022	185	9.25
195	ENVASE	010.000.5721.00.00	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO CONTIENE PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100 ML.	IIIP21085	01/06/2023	1	0.05
196	ENVASE	010.000.5721.00.00	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO CONTIENE PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100 ML.	IIIP23078	01/02/2025	13	0.65
197	ENVASE	010.000.5743.00.00	LIRAGLUTIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA MILILITRO CONTIENE LIRAGLUTIDA (ADN RECOMBINANTE) 6 MG. ENVASE CON 2 PLUMAS CON CARTUCHO DE 3 ML.	X010757	SIN CADUCIDAD	1	0.05
198	ENVASE	010.000.5770.00.00	CRIZOTINIB. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE CRIZOTINIB 200 MG. ENVASE CON 60 CAPSULAS.	DX0284	01/03/2023	3	0.15
199	ENVASE	010.000.5820.00.00	ABATACEPT. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE ABATACEPT 125MG. ENVASE CON 4 JERINGAS PRELLENADAS CON 1 ML. CADA UNA (125 MG/ML).	ACM6123	01/08/2025	1	0.05
200	ENVASE	010.000.5820.00.00	ABATACEPT. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE ABATACEPT 125MG. ENVASE CON 4 JERINGAS PRELLENADAS CON 1 ML. CADA UNA (125 MG/ML).	ADG9299	01/03/2021	12	0.6
201	ENVASE	010.000.6019.00.00	HALURONATO DE SODIO. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE HALURONATO DE SODIO 25 MG. ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 2.5 ML.	54	01/02/2024	4	0.2
202	ENVASE	010.000.6026.00.00	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL SUBCUTANEA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 2 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	P100413406	01/06/2024	2	0.1
203	ENVASE	010.000.6075.00.00	LEVONORGESTREL. IMPLANTE. CADA IMPLANTE CONTIENE LEVONORGESTREL 75.0 MG. ENVASE CON 2 IMPLANTES Y UNA CAJA CON UN TROCAR E INSTRUCTIVOS ANEXOS.	TU03LIE	01/06/2024	591	29.55
204	ENVASE	010.000.6084.00.00	SEVELAMERO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE CARBONATO DE SEVELAMERO 800 MG. ENVASE CON 180 TABLETAS.	2201228A	01/03/2024	20	1
205	ENVASE	010.000.6084.00.00	SEVELAMERO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE CARBONATO DE SEVELAMERO 800 MG. ENVASE CON 180 TABLETAS.	2200718A	01/02/2024	797	39.85
206	ENVASE	010.000.6084.00.00	SEVELAMERO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE CARBONATO DE SEVELAMERO 800 MG. ENVASE CON 180 TABLETAS.	2201232B	01/03/2024	672	33.6
207	ENVASE	010.000.6084.00.00	SEVELAMERO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE CARBONATO DE SEVELAMERO 800 MG. ENVASE CON 180 TABLETAS.	2201229A	31/03/2023	3,764	188.2
208	ENVASE	010.000.6097.00.00	ENZALUTAMIDA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE ENZALUTAMIDA 40 MG. ENVASE CON 120 CAPSULAS.	1970053	01/08/2024	4	0.2
209	ENVASE	010.000.6097.00.00	ENZALUTAMIDA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE ENZALUTAMIDA 40 MG. ENVASE CON 120 CAPSULAS.	1970053	01/08/2024	15	0.75
210	ENVASE	010.000.6097.00.00	ENZALUTAMIDA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE ENZALUTAMIDA 40 MG. ENVASE CON 120 CAPSULAS.	1970052	01/11/2024	11	0.55
211	ENVASE	010.000.6099.00.00	LACTULOSA. JARABE. CADA 100 ML CONTIENEN LACTULOSA 66.70 G. ENVASE CON 120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA (0.667 G/ML).	21KY44	01/11/2023	1	0.05
212	ENVASE	010.000.6113.00.00	SACUBITRILLO VALSARTAN. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE SACUBITRILLO VALSARTAN SODICO HIDRATADO EQUIVALENTE A 100 MG DE SACUBITRILLO VALSARTAN ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	TKY93	01/04/2024	3	0.15
213	ENVASE	010.000.6161.00.00	ELVITEGRAVIR/COBICISTAT/EMTRICITABINA/TENOFOVIR ALAFENAMIDA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE ELVITEGRAVIR 150 MG COBICISTAT 150 MG EMTRICITABINA 200 MG TENOFOVIR ALAFENAMIDA FUMARATO 11.2 MG EQUIVALENTE A 10 MG DE TENOFOVIR ALAFENAMIDA ENVASE CON 30 TABLETAS.	CPVDB	01/06/2024	8	0.4
214	ENVASE	010.000.6163.00.00	EMTRICITABINA / TENOFOVIR ALAFENAMIDA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE TENOFOVIR ALAFENAMIDA FUMARATO 28 MG EQUIVALENTE A 25 MG DE TENOFOVIR ALAFENAMIDA EMTRICITABINA 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	CHPMSB	01/05/2023	29	1.45
215	ENVASE	010.000.6172.00.00	LENAVATINIB. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE MESILATO DE LENVATINIB EQUIVALENTE A 10 MG DE LENVATINIB ENVASE CON 30 CAPSULAS.	135237	01/08/2023	2	0.1

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-29-2025
---	---	--

216	ENVASE	010.000.6203.00.00	BICTEGRVIR/EMTRICITABINA/TENOFOVIR ALAFENAMIDA. TABLETA. BICTEGRVIR SODICO 52.5 MG. EQUIVALENTE A 50 MG DE BICTAGRAVIR. EMTRICITABINA 200 MG. TENOFOVIR ALAFENAMIDA FUMARATO 28 MG. EQUIVALENTE A 25 MG. DE TENOFOVIR ALAFENAMIDA. CAJA	20BIC063D	01/08/2022	80	4
217	ENVASE	010.000.6214.00.00	CICLOFOSFAMIDA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 1000 MG DE CICLOFOSFAMIDA. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	03494	01/08/2023	198	9.9
218	ENVASE	010.000.6216.00.00	SIMOCTOCOG ALFA. SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE SIMOCTOCOG ALFA 250 UI ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 250 UI DE POLVO LIOFILIZADO, UNA JERINGA PRELLENADA CON 2.5 ML DE DILUYENTE Y UN ADAPTADOR DE FRASCO AMPULA ESTERIL	M14581397	01/10/2023	396	19.8
219	ENVASE	010.000.6223.00.00	BECLOMETASONA/ FORMOTEROL/ GLICOPIRRONIO, AEROSOL, CADA DOSIS DE SOLUCION PRESURIZADA PARA INHALACION CONTIENE: DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA ANHIDRO 100MICROGRAMOS, FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO EXTRAFINO 6MICROGRAMOS, BROMURO DE GLICOPIRRONIO	1142029	01/08/2023	1,200	60
220	ENVASE	010.000.6224.00.00	AFATINIB TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DIMALEATO DE AFATINIB EQUIVALENTE A 30.0 MG DE AFATINIB ENVASE CON 30 TABLETAS.	005315A	01/08/2023	2	0.1
221	ENVASE	010.000.6249.00.00	OLMESARTAN/ HIDROCLOROTIAZIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLMESARTANMEDOXOMILO 20 MG. HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	OLH22014A	01/04/2024	8	0.3
222	ENVASE	010.000.6257.00.00	BISOPROLOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BISOPROLOL FUMARATO 5 MG CAJA CON 30TABLETAS.	BJ0523001A	01/04/2025	55	2.75
223	ENVASE	010.000.6259.00.00	LABELTALOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: LABELTALOL 100 MG/20ML CAJA CON UN FRASCO AMPULA.	G9TC5	01/06/2024	33	1.65
224	ENVASE	010.000.6261.00.00	EPLERENONA. CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: EPLERENONA 25 0MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS.	2102140B	01/06/2023	985	44.25
225	ENVASE	010.000.6284.00.00	ABEMACICLIB. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ABEMACICLIB 50 MG ENVASE CON 56 TABLETAS	D633896A	01/01/2025	2	0.1
226	ENVASE	020.000.0148.01.01	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCCICA 13-VALENTE. SUSPENSION INYECTABLE. CADA DOSIS DE 0.5 ML CONTIENE: SACARIDOS DE STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE DE LOS SEROTIPOS 1 2.2MICROGRAMOS. 3 2.2 MICROGRAMOS. 4 2.2 MICROGRAMOS. 5 2.2 MICROGRAMOS. 6A 2.2MICROGRAMOS. 6B 4 4 MICROGRAMOS. 7F 2.2 MICROGRAMOS. 9V 2.2 MICROGRAMOS. 14 2.2MICROGRAMOS. 18C 2.2 MICROGRAMOS. 19A 2.2 MICROGRAMOS. 19F 2.2 MICROGRAMOS. 23F2.2 MICROGRAMOS. PROTEINA DIFTERICA CRM197 32 MICROGRAMOS ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ML (1 DOSIS) Y AGUJA.	HF2613	01/06/2026	1	0.05
227	ENVASE	020.000.0148.01.01	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCCICA 13-VALENTE. SUSPENSION INYECTABLE. CADA DOSIS DE 0.5 ML CONTIENE: SACARIDOS DE STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE DE LOS SEROTIPOS 1 2.2MICROGRAMOS. 3 2.2 MICROGRAMOS. 4 2.2 MICROGRAMOS. 5 2.2 MICROGRAMOS. 6A 2.2MICROGRAMOS. 6B 4 4 MICROGRAMOS. 7F 2.2 MICROGRAMOS. 9V 2.2 MICROGRAMOS. 14 2.2MICROGRAMOS. 18C 2.2 MICROGRAMOS. 19A 2.2 MICROGRAMOS. 19F 2.2 MICROGRAMOS. 23F2.2 MICROGRAMOS. PROTEINA DIFTERICA CRM197 32 MICROGRAMOS ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ML (1 DOSIS) Y AGUJA.	HF2618	01/06/2026	6	0.3
228	ENVASE	020.000.0148.01.01	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCCICA 13-VALENTE. SUSPENSION INYECTABLE. CADA DOSIS DE 0.5 ML CONTIENE: SACARIDOS DE STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE DE LOS SEROTIPOS 1 2.2MICROGRAMOS. 3 2.2 MICROGRAMOS. 4 2.2 MICROGRAMOS. 5 2.2 MICROGRAMOS. 6A 2.2MICROGRAMOS. 6B 4 4 MICROGRAMOS. 7F 2.2 MICROGRAMOS. 9V 2.2 MICROGRAMOS. 14 2.2MICROGRAMOS. 18C 2.2 MICROGRAMOS. 19A 2.2 MICROGRAMOS. 19F 2.2 MICROGRAMOS. 23F2.2 MICROGRAMOS. PROTEINA DIFTERICA CRM197 32 MICROGRAMOS ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ML (1 DOSIS) Y AGUJA.	HF2612	01/05/2026	19	0.95
229	ENVASE	020.000.6056.00.00	VACUNA ANTIVARICELA ATENUADA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: VIRUS VIVOS DE VARICELA ZOSTER ATENUADOS, CEPA OKAMERCK1350 UFP (UNIDADES FORMADORAS DE PLACA) ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO (UNA DOSIS DE 0.5 ML) Y UN FRASCO AMPULA CON 0.7 ML DE DILUYENTE.	XO19464	01/06/2025	45	2.25
230	ENVASE	020.000.6167.00.00	FABOTERAPICO POLIVALENTE O MONOVALENTE ANTIARACNIDO. FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIARACNIDO O FABOTERAPICO MONOVALENTE ANTIARACNIDO SOLUCION	B-2J-33	01/08/2024	496	24.8



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA**
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-29-2025

			INYECCABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIARACNIDO O FRAGMENTOS F(AB') ₂ DE INMUNOGLOBULINA MONOVALENTE ANTIARACNIDO MODIFICADO POR DIGESTION ENZIMATICA PARA NEUTRALIZAR 600 DL50 (120 GLANDULAS DE VENENO ARACNIDO). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 5 ML				
231	ENVASE	020 000.6317 01 00	VACUNA ANTIINFLUENZA TETRAVALENTE. SUSPENSION INYECCABLE. CADA DOSIS DE 0.5 ML CONTIENE: FRACCIONES ANTIGENICAS PURIFICADAS E INACTIVADAS DE VIRUS DE INFLUENZA TIPO A Y DE VIRUS DE INFLUENZA TIPO B CORRESPONDIENTES A LAS CEPAS AUTORIZADAS POR LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) EN EL PERIODO PRE-INVIERNAL E INVIERNAL DE LOS AÑOS CORRESPONDIENTES DEL HEMISFERIO NOROCCIDENTAL. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON 5 ML CADA UNO (10 DOSIS)	X3G011V	01/06/2024	363	18 15
232	ENVASE	060 040.0543 04 01	AGUJAS PARA RAQUIANESTESIA O BLOQUEO SUBARACNOIDEO. DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA TIPO LAPIZ, CONECTOR ROSCADO LUER LOCK HEMBRA TRANSLUCIDO Y MANDRIL CON BOTON INDICADOR, CON DEPOSITO DE 0.2ML EN PABELLON PARA LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO WHITACRE. LONGITUD: 11.6 A 11.9 CM. CALIBRE: 25 O 27G. PIEZA.	230201	01/02/2026	263	13 15
233	ENVASE	060.040.0543.04.01	AGUJAS PARA RAQUIANESTESIA O BLOQUEO SUBARACNOIDEO. DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA TIPO LAPIZ, CONECTOR ROSCADO LUER LOCK HEMBRA TRANSLUCIDO Y MANDRIL CON BOTON INDICADOR, CON DEPOSITO DE 0.2ML EN PABELLON PARA LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO ESTERIL Y DESECHABLE	A210723	01/07/2026	1,039	51 95
234	ENVASE	060.040.0543.04.01	AGUJAS PARA RAQUIANESTESIA O BLOQUEO SUBARACNOIDEO. DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA TIPO LAPIZ, CONECTOR ROSCADO LUER LOCK HEMBRA TRANSLUCIDO Y MANDRIL CON BOTON INDICADOR, CON DEPOSITO DE 0.2ML EN PABELLON PARA LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO ESTERIL Y DESECHABLE	A210408	01/04/2026	275	13.75
235	ENVASE	060 040 0790.00 00	AGUJAS PARA BIOPSIA DE HUESO. REESTERILIZABLE. TIPO: JAMSHIDI. LONGITUD: 10 CM. CALIBRE: 11 G. PIEZA.	2212303	01/12/2024	1	0 05
236	ENVASE	060.040.7605.11 01	AGUJAS PARA BIOPSIA DESECHABLES. TIPO: TRUCUT. LONGITUD: 15.20 CM. CALIBRE: 14 G. PIEZA.	A200930	01/09/2026	3	0 15
237	ENVASE	060 040 8041.12 01	AGUJAS DENTALES. TIPO: CARPULE. DESECHABLES. LONGITUD: 20-25 MM. CALIBRE: 30 G. TAMAÑO: CORTA. ENVASE CON 100 PIEZAS	201002	01/10/2025	30	1 5
238	ENVASE	060 066.1086.00 01	FLUORURO DE SODIO. BARNIZ DE FLUORURO DE SODIO AL 5% EN UNA CONCENTRACION DE 22600 PPM AUTOPOLIMERIZABLE EN UN VEHICULO DE RESINA MODIFICADO. TUBO 10 ML.	12101	SIN CADUCIDAD	249	12.45
239	ENVASE	060 088.0017.12.01	APOSITOS. TRANSPARENTE, MICROPOROSO, AUTOADHERIBLE, ESTERIL Y DESECHABLE. MEDIDAS: 7.0 A 8.5 X 5.08 A 6.0 CM. ENVASE CON 50 PIEZAS	33TDDR	01/11/2026	67	3 35
240	ENVASE	060.088.0025 14 01	APOSITOS. TRANSPARENTE, MICROPOROSO, AUTOADHERIBLES, ESTERILES Y DESECHABLES. MEDIDAS: 10.0 CM A 10.16 X 12.0 A 14.0 CM. ENVASE CON 50 PIEZAS.	158230605958	01/08/2024	65	3 25
241	ENVASE	060.088.0025 14 01	APOSITOS. TRANSPARENTE, MICROPOROSO, AUTOADHERIBLES, ESTERILES Y DESECHABLES. MEDIDAS: 10.0 CM A 10.16 X 12.0 A 14.0 CM. ENVASE CON 50 PIEZAS.	158240507666	01/05/2027	100	5
242	ENVASE	060 088 0652.00 02	APOSITOS. HIDROCOLOIDES, EXTRADELGADO, AUTOADHERIBLE. ESTERIL. TAMAÑO: DE 10.0CM +/- 0.6 CM X 10.0 CM +/- 0.6 CM. PIEZA.	3220630	01/06/2025	59	2.95
243	ENVASE	060 088.0660 02.01	APOSITOS. HIDROCOLOIDES, CON BORDES AUTOADHERIBLES, CON O SIN CAPA EXTERNA DE ESPUMA DE POLIURETANO O CLORURO DE POLIVINILO, CON GROSOR MINIMO DE 2 MM. ESTERIL. TAMAÑO: DE 15.0 CM +/- 3.0 CM X 16.0 CM +/- 4.0 CM. PIEZA.	SB02946	01/02/2028	51	2.55
244	ENVASE	060 088 0678.02 01	APOSITOS. HIDROCOLOIDES, ESTERIL. TAMAÑO: DE 15 A 21 CM X 15 A 21 CM. PIEZA.	3220321	01/03/2025	20	1
245	ENVASE	060 125.0590.00 00	BOLSAS PARA ILEOSTOMIA O COLOSTOMIA. EQUIPO COMPUESTO DE: CUATRO BOLSAS DE PLASTICO GRADO MEDICO, SUAVE, TRANSPARENTE, A PRUEBA DE OLOR, DRENABLE EN FORMA DE BOTELLA DE 30 X 15 CM ABIERTA EN SU PARTE MAS ANGOSTA, CON CUELLO DE 6 A 9 CM DE ANCHO Y DE LARGO 3.0 A 6.2 CM, CON SISTEMA DE ENSAMBLE HERMETICO PARA LAPLACA PROTECTORA Y QUE PERMITA INSERTAR UN CINTURON ELASTICO, CON PINZA DE SEGURIDAD O MECANISMO DE CIERRE. LA CARA INTERNA DE LA BOLSA DEBERA TENER PROTECTOR QUE EVITE LA IRRITACION DE LA PIEL. CUATRO PLACAS PROTECTORAS DE LAPIEL A BASE DE CARBOXIMETILCELULOSA SODICA CON ADHESIVO Y SISTEMA	34723100673	01/10/2025	1	0 05



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-29-2025

			DE ARO DEENSAMBLE HERMETICO DE 55 A 70 MM DE DIAMETRO, CON ORIFICIO INICIAL PARA ELESTOMA Y GUIA QUE PERMITA ABRIRLO DE 25 MM HASTA 60 MM SEGUN EL DIAMETRO DEL ARODEL ENSAMBLE CORRESPONDIENTE EQUIPO.				
246	ENVASE	060.125.0590.00.00	BOLSAS PARA ILEOSTOMIA O COLOSTOMIA. EQUIPO COMPUESTO DE CUATRO BOLSAS DEPLASTICO GRADO MEDICO, SUAVE, TRANSPARENTE, A PRUEBA DE OLOR, DRENABLE EN FORMADE BOTELLA DE 30 X 15 CM ABIERTA EN SU PARTE MAS ANGOSTA, CON CUELLO DE 6 A 9 CMDE ANCHO Y DE LARGO 3.0 A 6.2 CM, CON SISTEMA DE ENSAMBLE HERMETICO PARA LAPLACA PROTECTORA Y QUE PERMITA INSERTAR UN CINTURON ELASTICO, CON PINZA DESEGURIDAD O MECANISMO DE CIERRE. LA CARA INTERNA DE LA BOLSA DEBERA TENERPROTECTOR QUE EVITE LA IRRITACION DE LA PIEL CUATRO PLACAS PROTECTORAS DE LAPIEL A BASE DE CARBOXIMETILCELULOSA SODICA CON ADHESIVO Y SISTEMA DE ARO DEENSAMBLE HERMETICO DE 55 A 70 MM DE DIAMETRO, CON ORIFICIO INICIAL PARA ELESTOMA Y GUIA QUE PERMITA ABRIRLO DE 25 MM HASTA 60 MM SEGUN EL DIAMETRO DEL ARODEL ENSAMBLE CORRESPONDIENTE EQUIPO	BDD002	01/05/2026	364	18.2
247	ENVASE	060.125.0590.00.00	BOLSAS PARA ILEOSTOMIA O COLOSTOMIA. EQUIPO COMPUESTO DE CUATRO BOLSAS DEPLASTICO GRADO MEDICO, SUAVE, TRANSPARENTE, A PRUEBA DE OLOR, DRENABLE EN FORMADE BOTELLA DE 30 X 15 CM ABIERTA EN SU PARTE MAS ANGOSTA, CON CUELLO DE 6 A 9 CMDE ANCHO Y DE LARGO 3.0 A 6.2 CM, CON SISTEMA DE ENSAMBLE HERMETICO PARA LAPLACA PROTECTORA Y QUE PERMITA INSERTAR UN CINTURON ELASTICO, CON PINZA DESEGURIDAD O MECANISMO DE CIERRE. LA CARA INTERNA DE LA BOLSA DEBERA TENERPROTECTOR QUE EVITE LA IRRITACION DE LA PIEL CUATRO PLACAS PROTECTORAS DE LAPIEL A BASE DE CARBOXIMETILCELULOSA SODICA CON ADHESIVO Y SISTEMA DE ARO DEENSAMBLE HERMETICO DE 55 A 70 MM DE DIAMETRO, CON ORIFICIO INICIAL PARA ELESTOMA Y GUIA QUE PERMITA ABRIRLO DE 25 MM HASTA 60 MM SEGUN EL DIAMETRO DEL ARODEL ENSAMBLE CORRESPONDIENTE EQUIPO.	BDA005	01/01/2026	72	3.6
248	ENVASE	060.125.0590.11.01	BOLSAS PARA ILEOSTOMIA O COLOSTOMIA. EQUIPO COMPUESTO DE CUATRO BOLSAS DEPLASTICO GRADO MEDICO, SUAVE, TRANSPARENTE, A PRUEBA DE OLOR, DRENABLE EN FORMADE BOTELLA DE 30 X 15 CM ABIERTA EN SU PARTE MAS ANGOSTA, CON CUELLO DE 6 A 9 CMDE ANCHO Y DE LARGO 3.0 A 6.2 CM, CON SISTEMA DE ENSAMBLE HERMETICO PARA LAPLACA PROTECTORA Y QUE PERMITA INSERTAR UN CINTURON ELASTICO, CON PINZA DESEGURIDAD O MECANISMO DE CIERRE. LA CARA INTERNA DE LA BOLSA DEBERA TENERPROTECTOR QUE EVITE LA IRRITACION DE LA PIEL CUATRO PLACAS PROTECTORAS DE LAPIEL A BASE DE CARBOXIMETILCELULOSA SODICA CON ADHESIVO Y SISTEMA DE ARO DEENSAMBLE HERMETICO DE 55 A 70 MM DE DIAMETRO, CON ORIFICIO INICIAL PARA ELESTOMA Y GUIA QUE PERMITA ABRIRLO DE 25 MM HASTA 60 MM SEGUN EL DIAMETRO DEL ARODEL ENSAMBLE CORRESPONDIENTE EQUIPO.	20231117	01/11/2028	1	0.05
249	ENVASE	060.125.0590.11.01	BOLSAS PARA ILEOSTOMIA O COLOSTOMIA. EQUIPO COMPUESTO DE CUATRO BOLSAS DEPLASTICO GRADO MEDICO, SUAVE, TRANSPARENTE, A PRUEBA DE OLOR, DRENABLE EN FORMADE BOTELLA DE 30 X 15 CM ABIERTA EN SU PARTE MAS ANGOSTA, CON CUELLO DE 6 A 9 CMDE ANCHO Y DE LARGO 3.0 A 6.2 CM, CON SISTEMA DE ENSAMBLE HERMETICO PARA LAPLACA PROTECTORA Y QUE PERMITA INSERTAR UN CINTURON ELASTICO, CON PINZA DESEGURIDAD O MECANISMO DE CIERRE. LA CARA INTERNA DE LA BOLSA DEBERA TENERPROTECTOR QUE EVITE LA IRRITACION DE LA PIEL CUATRO PLACAS PROTECTORAS DE LAPIEL A BASE DE CARBOXIMETILCELULOSA SODICA CON ADHESIVO Y SISTEMA DE ARO DEENSAMBLE HERMETICO DE 55 A 70 MM DE DIAMETRO, CON ORIFICIO INICIAL PARA ELESTOMA Y GUIA QUE PERMITA ABRIRLO DE 25 MM HASTA 60 MM SEGUN EL DIAMETRO DEL ARODEL ENSAMBLE CORRESPONDIENTE EQUIPO.	20220630	01/06/2027	1	0.05
250	ENVASE	060.125.0590.11.01	BOLSAS PARA ILEOSTOMIA O COLOSTOMIA. EQUIPO COMPUESTO DE CUATRO BOLSAS DE PLASTICO GRADO MEDICO, SUAVE, TRANSPARENTE, A PRUEBA DE OLOR, DRENABLE EN FORMA DE BOTELLA DE 30 X 15 CM ABIERTA EN	347220103283	01/12/2025	1	0.05

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-29-2025
---	---	--

			SU PARTE MAS ANGOSTA, CON CUELLO DE 6 A 9 CM DE ANCHO Y DE LA				
251	ENVASE	060.125.2679.13.01	BOLSAS. BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO. CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 12.0 X 26.0 X 4.0 CM. ENVASE CON 1000 PIEZAS.	4211216	01/12/2026	1	0.05
252	ENVASE	060.125.2844.13.01	BOLSAS. BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO. CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 32.0 X 62.0 X 12.0 CM. ENVASE CON 250 PIEZAS	3240405	01/04/2029	8	0.4
253	ENVASE	060.125.2877.13.01	BOLSAS. BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR, CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO. CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 18.0 X 33.0 X 6.0 CM. ENVASE CON 1000 PIEZAS	240207	01/02/2029	9	0.45
254	ENVASE	060.125.3776.01.01	BOLSAS. PARA ILEOSTOMIA O COLOSTOMIA. TAMAÑO INFANTIL. AUTOADHERIBLE DE PLASTICO GRADO MEDICO SUAVE. TRANSPARENTE A PRUEBA DE OLOR DRENABLE EN FORMA DE BOTELLA DE 23 X 13 CM ABIERTA EN SU PARTE MAS ANGOSTA CON CUELLO ANCHO 5 A 6 CM Y 3 A 5 CM DE LARGO CON PINZA DE SEGURIDAD O MECANISMO DE CIERRE CON PROTECTOR DE PIEL INTEGRADO A BASE DE CARBOXIMETILCELULOSA SODICA CON ADHESIVO CON GUIA RECORTABLE QUE PERMITA ABRIR ORIFICIO PARA EL ESTOMA A DIFERENTES MEDIDAS QUE VAN DE 6 A 60 MM LA CARA INTERNA DEBERA TENER UN PROTECTOR QUE EVITE LA IRRITACION DE LA PIEL. ENVASE CON 10 PIEZAS	9167324	01/05/2026	269	13.45
255	ENVASE	060.165.0757.02.01	CATETER. CATETER VENOSO, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE. CONTIENE: UN CONTENEDOR METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICON O POLIURETANO PARA PUNCIÓN Y UN CATETER DE ELASTOMERO DE SILICON, PARA LA ADMINISTRACION DE BOLO O INFUSION CONTINUA. ESTERIL Y DE	BA22A03	01/01/2027	1	0.05
256	ENVASE	060.165.0815.00.00	CATETERES. PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL DE UN LUMEN DE ELASTOMERO DE SILICON RADIOPACO CON AGUJA INTRODUCTORA PERCUTANEA. ESTERIL Y DESECHABLE. NEONATAL CALIBRE: 2.0 A 3.0 FR. PIEZA.	1230241	01/03/2026	22	1.1
257	ENVASE	060.166.0251.03.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE GRADUADOS CON MARCA RADIOPACA ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: 4.5 MM CALIBRE: 18 FR. PIEZA.	200720	01/07/2025	3	0.15
258	ENVASE	060.166.1911.03.01	CATETERES. CATETER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 13 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS CALIBRES 18 G Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 20	BF22A05	01/01/2027	30	1.5
259	ENVASE	060.167.0482.04.01	CANULAS OROFARINGEAS DE PLASTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO. TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 4 LONGITUD: 90 MM. PIEZA.	7452301899	01/09/2028	17	0.85
260	ENVASE	060.167.0979.00.00	CANULAS. PARA TRAQUEOSTOMIA PEDIATRICA DE CLORURO DE POLIVINILO SIN GLOBO RADIOPACO CON CONECTOR INCLUIDO CON ENTRADA DE 15 MM SIN ENDOCANULA CON OBTURADOR Y CINTA DE FIJACION. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO: 5.5 MM +/- 0.15 MM. DIAMETRO EXTERNO: 7.8 MM +/- 0.5 MM LONGITUD: 48 MM +/- 5 MM. PIEZA.	16F0795JZX	SIN CADUCIDAD	30	1.5
261	ENVASE	060.167.6661.12.01	CATETERES. PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD DE POLIURETANO O SILICON. CON PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON TRES LUMENES INTERNOS, DISTAL CALIBRE 16 G, MEDIO CALIBRE 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 18 G. DISPOSITIVO DE FIJACION AJUSTABLE CON MINIMO DOS CAPSULAS DE INYECCION O CAPSULAS OBTURADORAS Y EQUIPO DE COLOCACION, QUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC. AGUJA CALIBRE 17 G, O 18 G. DE 6.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD. GUIA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM DE PUNTA FLEXIBLE EN J CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR, DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR EXTRAVASACION DE SANGRE. ESTERIL Y DESECHABLE. PIEZA. EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE, EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	14F22L0117	01/10/2027	1,000	50
262	ENVASE	060.167.7974.11.01	CATETERES. PARA NEUMOTORAX CON VALVULA DE HEIMLICH CON AGUJA 18 G CALIBRE 8 FR. PIEZA.	1419246133	01/12/2026	2	0.1
263	ENVASE	060.168.1752.00.00	SONDA. PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX. PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD: 40 CM CALIBRE 8 FR. PIEZA.	210340	01/06/2026	38	1.9
264	ENVASE	060.168.1752.00.00	SONDA. PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX. PUNTA REDONDA.	210340	01/05/2026	5	0.25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-29-2025

			TIPO NELATON. LONGITUD. 40CM CALIBRE 8 FR. PIEZA.				
265	ENVASE	060.168.2578.00.00	TUBOS. ENDOTRAQUEALES DE PLÁSTICO GRADO MEDICO CON MARCA RADIOPACA ESTERILES DESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION INCLUYE UNA VALVULA UNCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO. TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO: 9.5 MM. CALIBRE: 38 FR. PIEZA.	23080201	01/07/2028	5	0.25
266	ENVASE	060.168.3311.11.01	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 3 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE: 8FR. PIEZA.	2300626	01/06/2028	54	2.7
267	ENVASE	060.168.6439.11.01	SONDAS URETRALES PARA IRRIGACION CONTINUA DE LATEX CON GLOBO DE 30 ML Y VALVULA. TIPO: FOLEY-OWEN (DE 3 VIAS) CALIBRE: 20 FR. PIEZA.	230802	01/08/2028	37	1.85
268	ENVASE	060.168.6454.11.01	SONDAS URETRALES PARA IRRIGACION CONTINUA DE LATEX CON GLOBO DE 30 ML Y VALVULA. TIPO: FOLEY-OWEN (DE 3 VIAS) CALIBRE: 22 FR. PIEZA.	2300639	01/06/2028	34	1.7
269	ENVASE	060.168.6595.00.00	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40CM CALIBRE 10 FR. PIEZA.	230425	01/04/2028	36	1.8
270	ENVASE	060.168.6595.00.00	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40CM CALIBRE 10 FR. PIEZA.	231018	01/10/2028	8	0.4
271	ENVASE	060.168.6611.11.01	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 12 FR. PIEZA.	1260R10QX	01/09/2026	1,180	59
272	ENVASE	060.168.6637.00.00	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40CM CALIBRE 14 FR. PIEZA.	1204R12KX	01/07/2026	40	2
273	ENVASE	060.168.6637.11.01	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 14 FR. PIEZA.	1293R11QX	01/08/2026	933	46.65
274	ENVASE	060.168.6637.11.01	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 14 FR. PIEZA.	1204R11QX	01/07/2026	200	10
275	ENVASE	060.168.6652.11.01	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 16 FR. PIEZA.	1293R12QX	01/10/2026	706	35.3
276	ENVASE	060.168.6652.11.01	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 16 FR. PIEZA.	1233R12QX	01/08/2026	100	5
277	ENVASE	060.168.6678.00.00	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40CM CALIBRE 18 FR. PIEZA.	2048R13QX	01/03/2028	10	0.5
278	ENVASE	060.168.8138.11.01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA ADULTO DE CLORURO DE POLIVINILO CON BALON CURVADACINTA DE FIJACION GLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN RADIOPACA CON ENDOCANULAPLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCCION. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO: 8.0 MM +/- 0.2 MM. DIAMETRO EXTERNO: 11.3 MM +/- 0.5 MM. LONGITUD: 74 MM +/- 5 MM. PIEZA.	29082023	01/08/2028	1	0.05
279	ENVASE	060.168.8211.00.00	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA ADULTO DE CLORURO DE POLIVINILO SIN GLOBO RADIOPACA, CON ENDOCANULA. PLACA DE RETENCION, CON ANILLO ROSCADO PARA LA FIJACION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCCION. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO: 6.0 MM +/- 0.2 MM. DIAMETRO EXTERNO: 8.5 MM +/- 0.5 MM. LONGITUD: 64 MM +/- 5 MM. PIEZA.	23051860	01/05/2028	1	0.05
280	ENVASE	060.168.8302.00.00	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40CM CALIBRE 20 FR. PIEZA.	210771	01/03/2026	100	5
281	ENVASE	060.168.9433.11.01	SONDAS PARA DRENAJE EN FORMA DE T DE LATEX. TIPO: KEHR. CALIBRE: 16 FR. PIEZA.	210712	01/07/2026	17	0.85
282	ENVASE	060.168.9482.12.01	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 3 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE: 10FR. PIEZA.	230839	01/08/2028	2	0.1
283	ENVASE	060.196.0057.11.01	CERAS PARA HUESOS (PASTA DE BECK). ESTERIL SOBRE CON 2.5 G. ENVASE CON 12 SOBRES.	2356219n	01/12/2026	2	0.1
284	ENVASE	060.231.0609.00.01	ROPA QUIRURGICA. PAQUETE PARA PARTO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS COLOR ANTIRREFLEJANTE NO TRANSPARENTE ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL. ESTERIL Y DESECHABLE. CONTIENE DOS BATAS.	SIN LOTE	01/10/2026	108	5.4
285	ENVASE	060.231.0617.00.01	ROPA QUIRURGICA. CAMPO SENCILLO DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS COLOR ANTIRREFLEJANTE NO TRANSPARENTE ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL. ESTERIL Y DESECHABLE. MEDIDAS: 90 +/- 10 CM.	SIN LOTE	01/10/2028	630	31.5
286	ENVASE	060.231.0641.00.02	BATAS QUIRURGICAS. BATA QUIRURGICA CON PUÑOS AJUSTABLES Y REFUERZO EN MANGAS Y PECHO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO GRANDE. PIEZA.	10102023BGB L	01/10/2028	2,271	113.55



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-29-2025

287	ENVASE	060.231.0658.00.02	BATA QUIRURGICA, CON PUÑOS AJUSTABLES Y REFUERZO EN MANGAS Y PECHO TELA NOTEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, ANTIESTÁTICA Y RESISTENTE A LA TENSION ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑO EXTRAGrande	BQXG140324	01/05/2029	490	24.5
288	ENVASE	060.308.0029.11.01	DISPOSITIVOS INTRAUTERINO, T DE COBRE 380 A ANTICONCEPTIVO ESTÉRIL CON 380 MM2 DE COBRE PLÁSTICO GRADO MEDICO 77% Y SULFATO DE BARIO USP 23% CON FILAMENTO LARGO DE 30 CM CON TUBO INSERTOR TOPE Y EMBOLO INSERTOR. PIEZA.	210901	01/09/2026	301	15.05
289	ENVASE	060.337.0230.11.01	ENGRAPADORA CIRCULAR PARA ANASTOMOSIS TERMINOTERMINAL. PIEZA.	2211195	01/09/2028	4	0.2
290	ENVASE	060.345.1311.00.00	EQUIPOS DE GASTROTONIA DE SILICON CON GLOBO EN LA PUNTA DE 5 A 10 O 20 ML CON ANILLO RETRACTOR. CALIBRE: 24 FR. JUEGO.	b2072485	01/06/2028	4	0.2
291	ENVASE	060.345.2152.07.01	EQUIPOS BASICO PARA BLOQUEO EPIDURAL. CONTIENE: - AGUJA TIPO TUOHY, CALIBRE 160 17G, LONGITUD DE 75 A 91 MM, CON ADAPTADOR LUER LOCK HEMBRA Y MANDRIL PLÁSTICO CON BOTON INDICADOR DE ORIENTACION DEL BISEL, CON O SIN ORIFICIO EN LA PARTE CURVA DEL BISEL. - CATETER EPIDURAL CON ADAPTADOR GUIA, CALIBRE 18 O 19G, DEMATERIAL PLÁSTICO FLEXIBLE, RADIO PAGO, RESISTENTE A ACODADURAS, CON MARCAS INDELEBLES CM A CM INICIANDO A PARTIR DE 4.8 A 5.5 CM DEL PRIMER ORIFICIO PROXIMAL, HASTA 20 CM, CON PUNTA ROMA SIN ORIFICIO, CON BORDES UNIFORMEMENTE REDONDEADOS, CON ORIFICIOS LATERALES DISTRIBUIDOS EN FORMA DE ESPIRAL EN 1.5 CM A PARTIR DE LA PUNTA DEL EXTREMO PROXIMAL Y CON LONGITUD DE 900 A 1050 MM. -SUJETADOR FILTRANTE DE 0.2 MICRAS CON O SIN ACTUADOR DESLIZABLE PARA INTRODUCIR OPRIMIR EL CATETER O SUJETADOR PARA CATETER Y FILTRO ANTIBACTERIANO DE 0.2 MICRAS, CON CONECTOR LUER LOCK HEMBRA, CON TAPON QUE PERMITA LA UNION ENTRE EL CATETER EPIDURAL Y LA JERINGA O EL FILTRO ANTIBACTERIANO. - JERINGA DE PLÁSTICO, DE 7 A 10 ML, CON PIVOTE LUER MACHO Y CUERPO SILICONIZADO, PARA TECNICA DE PERDIDA DE RESISTENCIA. PUEDE CONTENER: - 1 PORTA SUJETADOR FILTRANTE CON ADHESIVO - 1 FIJADOR DE CATETER EPIDURAL CON: CUERPO PRINCIPAL PARA FIJAR EL CATETER, CEJAS PARA EXTRAER EL CATETER, ADHESIVO NO ESTÉRIL, CUBIERTA ABSORBENTE PARA EL SITIO DE PUNCION, UNA TIRA ADHESIVA EXTENSIBLE PARA FIJAR EL CATETER A LA ESPALDA DEL PACIENTE. ESTÉRIL Y DESECHABLE. EQUIPO.	221001	01/10/2025	640	32
292	ENVASE	060.345.3135.00.00	SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR, 14 FR, CONTIENE: UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CON MARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 1 O 2 CM EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE. DOS A CUATRO ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE, ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L TRANSPARENTE, CON PUERTO PARA IRRIGACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTRIADA UNIVERSAL. INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL. ESTÉRIL Y DESECHABLE. PIEZA.	30246520	01/03/2028	216	10.8
293	ENVASE	060.345.3143.00.02	SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR, 16 FR, CONTIENE: UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CON MARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 1 O 2 CM EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE. DOS A CUATRO ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE, ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L TRANSPARENTE, CON PUERTO PARA IRRIGACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTRIADA UNIVERSAL. INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL. ESTÉRIL Y DESECHABLE. PIEZA.	30246525	01/02/2028	41	2.05



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-29-2025

294	ENVASE	060 345 3788 00 00	EQUIPOS EQUIPO PARA ANESTESIA MIXTA EPIDURAL/SUBDURAL CONTIENE AGUJA MODEL TUOHY CALIBRE 17 G, LONGITUD 75-91 MM AGUJA WHITACRE 27G (PUNTA DE LAPIZ) CONDEPOSITO DETECTOR DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO DE 0.05 A 0.1 ML, LONGITUD 11.1-12.7 CM. SUJETADOR FILTRANTE DE 0.2 MICRAS, CONSTA DE: UN CONECTOR LUER PARA APLICAR ANESTESICOS. UN CONECTOR CON ACTUADOR DESLIZABLE PARA INTRODUCIR Y OPRIMIR EL CATETER. UNA LAMINA FILTRANTE DE 0.2 MICRAS. UN TAPON LUER MACHO. CATETER EPIDURAL, CALIBRE 19 G, LONGITUD 900 A 1050 MM, RADIOPACO, PUNTA ROMA, ORIFICIOS LATERALES, CON ADAPTADOR LUER MACHO. PORTA SUJETADOR FILTRANTE, FABRICADO EN UNA SOLA PIEZA CON CINTA ADHESIVA EN CARA EXTERNA. FIJADOR PARACATETER EPIDURAL, CONSTA DE: UN CUERPO PRINCIPAL PARA FIJAR Y CONTENER EL CATETER EVITANDO ACODADURAS, OCLUSIONES, MOVIMIENTOS Y EXTRACCIONES INVOLUNTARIAS. UN MIEMBRO MOVIL UNIDO AL CUERPO PRINCIPAL QUE PERMITE LA FIJACION Y LIBERACION DEL CATETER. UNA CUBIERTA QUE PROTEGE EL PUNTO DE PUNCION DE CONTAMINANTES Y QUE CONTIENE UN MATERIAL ABSORBENTE. UNA TIRA ADHESIVA EXTENSIBLE UNIDA A LA CUBIERTA PARA FIJAR EL CATETER A LA ESPALDA DEL PACIENTE. CEJAS LATERALES EN EL CUERPO PRINCIPAL Y EL MIEMBRO MOVIL PARA REALIZAR LA EXTRACCION DEL CATETER. JERINGA DE PLASTICO DE 20 ML. JERINGA DE PLASTICO DE 10 ML. JERINGA DE PLASTICO DE 10 ML. PARA TECNICA DE PERDIDA DE RESISTENCIA. JERINGA DE PLASTICO DE 3 ML. 3 AGUJAS HIPODERMICAS DE CALIBRE 18 G X 38 MM, 25 GX 16 MM Y 21 G X 38 MM. 4 GASAS SECAS. SOLUCION DE IODOPOVIDONA. 40 ML. 3 APLICADORES. CHAROLA PARA ANTISEPTICO. CAMPO HENDIDO. CAMPO DE TRABAJO ESTERIL Y DESECHABLE. EQUIPO	231201	01/12/2025	276	13 8
295	ENVASE	060 345 4281 00 01	EQUIPO EQUIPO PARA ANESTESIA MIXTA EPIDURAL/SUBDURAL PARA PACIENTES OBESOS CONSTA DE: 1 AGUJA MODELO TUOHY CALIBRE 17G, LONGITUD 110-130 MM. AGUJA WHITACRE 27G (PUNTA DE LAPIZ) CON DEPOSITO DETECTOR DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO DE 0.05 A 0.1 ML, LONGITUD 14.6- 16.6 CM. 1 JERINGA DE PLASTICO DE 7 O 10 ML, CON PIVOTE LUER MACHO Y CUERPO SILICONIZADO, PARA TECNICA DE PERDIDA DE RESISTENCIA. 1 SUJETADOR FILTRANTE DE 0.2 MICRAS, CONSTA DE: -UN CONECTOR LUER PARA APLICAR ANESTESICOS. -UN CONECTOR CON ACTUADOR DESLIZABLE PARA INTRODUCIR Y OPRIMIR EL CATETER. -UNA LAMINA FILTRANTE DE 0.2 MICRAS. -UN TAPON LUER MACHO. 1 CATETER EPIDURAL PARA PACIENTES OBESOS, CALIBRE 19G, LONGITUD 900 A 1050 MM, RADIOPACO, PUNTA ROMA, ORIFICIOS LATERALES Y ADAPTADOR LUER MACHO. 1 JERINGA DE PLASTICO 20 ML. 1 JERINGA DE PLASTICO 10 ML. 1 JERINGA DE PLASTICO 5 ML. 1 LOCALIZADOR DE ESPACIO EPIDURAL EL CUAL CONSTA DE: UN CUERPO PRINCIPAL CON UN CONECTOR PARA ACOPLAR UNA AGUJA ESPINAL. UN SISTEMA DETECTOR DE PERDIDA O CAIDA DE PRESION EN EL ESPACIO EPIDURAL. UNA SEÑAL LUMINOSA INDICADORA DE DETECCION DEL ESPACIO EPIDURAL. 1 FIJADOR PARA CATETER EPIDURAL, ATOXICO CONTIENE: - UN CUERPO PRINCIPAL PARA FIJAR Y CONTENER EL CATETER EVITANDO ACODADURAS, OCCLUSIONES, MOVIMIENTOS Y EXTRACCIONES INVOLUNTARIAS. - UN MIEMBRO MOVIL UNIDO AL CUERPO PRINCIPAL QUE PERMITE LA FIJACION Y LIBERACION DEL CATETER. - UNA CUBIERTA QUE PROTEGE EL PUNTO DE PUNCION DE CONTAMINANTES Y QUE CONTIENE UN MATERIAL ABSORBENTE. - UNA TIRA ADHESIVA EXTENSIBLE UNIDA A LA CUBIERTA PARA FIJAR EL CATETER A LA ESPALDA DEL PACIENTE. - CEJAS LATERALES EN EL CUERPO PRINCIPAL Y EL MIEMBRO MOVIL PARA REALIZAR LA EXTRACCION DEL CATETER. 1 AGUJA HIPODERMICA CALIBRE 18G X 38 MM. 1 AGUJA HIPODERMICA CALIBRE 21G X 38 MM. 1 AGUJA HIPODERMICA CALIBRE 25G X 16 MM. 4 GASAS SECAS, DE 10 CM DE LARGO, POR 10 CM DE ANCHO. 1 SOLUCION DE IODOPOVIDONA, 40 ML. 1 CHAROLA PARA ANTISEPTICO. 3 APLICADORES. 1 CAMPO HENDIDO, DE 66 CM DE ANCHO, POR 75 CM DE LARGO, CON ORIFICIO DE 10 CM DE DIAMETRO. 1 CAMPO DE TRABAJO, DE 50 CM DE ANCHO, POR 66 CM DE LARGO. 1 PORTA SUJETADOR FILTRANTE, FABRICADO EN UNA SOLA PIEZA CON CINTA ADHESIVA EN CARA EXTERNA. ESTERIL Y DESECHABLE.	230601	01/06/2026	6	0 3
296	ENVASE	060 436 0057 13 01	GASAS SECA CORTADA DE ALGODON 100% TEJIDA, DOBLADA EN 12 CAPAS. NO ESTERIL TIPO DE TEJIDO VII DE 20 X 12	51223	01/12/2028	539	26 95



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-29-2025

297	ENVASE	060.436.0057.13.01	TITULO DE HILO DE 28 A 32 M/G TANTO EN URDIMBRE COMO EN TRAMA. PESO MINIMO POR M2 19G/ M2 LARGO 7.5 CM. ANCHO: 5 CM. AREA: 432CM2. ENVASE CON 200.	47-21	01/11/2026	259	12.95
298	ENVASE	060.436.0552.12.01	GASAS. GASA SECA CORTADA, DE ALGODÓN CON MARCA RADIOPACA. LARGO 10 CM ANCHO 10CM. ENVASE 200 PIEZAS.	17-24	01/03/2029	576	28.8
299	ENVASE	060.436.0552.12.01	GASAS. GASA SECA CORTADA, DE ALGODÓN CON MARCA RADIOPACA. LARGO 10 CM ANCHO 10CM. ENVASE 200 PIEZAS.	17-24	01/04/2029	216	10.8
300	ENVASE	060.436.0552.12.01	GASAS. GASA SECA CORTADA, DE ALGODÓN CON MARCA RADIOPACA. LARGO 10 CM ANCHO 10CM. ENVASE 200 PIEZAS.	17-24	01/04/2029	530	26.5
301	ENVASE	060.439.0039.13.01	GORROS. GORRO DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO DESECHABLE. IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS, ANTIESTÁTICA Y RESISTENTE A LA TENSION CINTAS DE AJUSTE EN EL EXTREMO DISTAL. TAMAÑO ESTANDAR. DESECHABLE. PIEZA.	101077231	01/10/2028	42	2.1
302	ENVASE	060.439.0088.00.01	GORROS. GORRO REDONDO CON ELÁSTICO AJUSTABLE AL CONTORNO DE LA CARA DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO DESECHABLE. IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS, ANTIESTÁTICA Y RESISTENTE A LA TENSION. TAMAÑO GRANDE. DESECHABLE. PIEZA.	6R6171121	SIN CADUCIDAD	40,000	2000
303	ENVASE	060.483.0133.00.02	HOJA PARA BISTURI. DE ACERO INOXIDABLE. EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTERILES Y DESECHABLES. PIEZA. 20 ENVASE CON 100 PIEZAS.	2304530103	01/04/2028	2	0.1
304	ENVASE	060.483.0141.00.02	HOJA PARA BISTURI. DE ACERO INOXIDABLE. EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTERILES Y DESECHABLES. PIEZA DEL NUM 15 ENVASE CON 100 PIEZAS.	2304536102	01/04/2028	1	0.05
305	ENVASE	060.483.0174.00.02	HOJA PARA BISTURI. DE ACERO INOXIDABLE. EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTERILES Y DESECHABLES. PIEZA. 23 ENVASE CON 100 PIEZAS.	2306583706	01/06/2028	2	0.1
306	ENVASE	060.550.0446.11.01	JERINGAS. DE PLÁSTICO, SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD 10 ML, ESCALA GRADUADA CON DIVISIONES DE 1.0 ML Y SUBDIVISIONES DE 0.2 ML. ENVASE CON 100 PIEZAS.	220204	01/02/2027	2	0.1
307	ENVASE	060.550.2640.03.01	JERINGAS. DE PLÁSTICO, PARA APLICAR DPT Y TOXOIDE TETÁNICO, CAPACIDAD 0.5 ML CON DOS AGUJAS. UNA CALIBRE 20 X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRA 22 X 32 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LEYENDA "PROGRAMA".	211206	01/12/2026	1	0.05
308	ENVASE	060.550.2707.02.01	JERINGAS. JERINGA DESECHABLE PARA APLICAR 0.25 ML DE VACUNA ANTIINFLUENZA. CAPACIDAD DE 0.5 ML, GRADUADA EN DECIMAS DE ML (0.25 ML), CON DOS AGUJAS. UNA DE CALIBRE 20 X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRA DE CALIBRE 23 X 25 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CON EMBOLO QUE PERMITA LA INUTILIZACIÓN DE LA MISMA DESPUÉS DE SU USO. CON LA LEYENDA, VACUNACIÓN UNIVERSAL. CAJA INCINERABLE CON 50 O 100 PIEZAS.	231030	01/10/2028	40	2
309	ENVASE	060.603.0013.13.01	MALLA DE POLIPROPILENO ANUDADO DE 25 A 35 CM X 25 A 35 CM. PIEZA.	231101	01/11/2025	31	1.55
310	ENVASE	060.748.8830.01.01	PROTESIS ENDOVASCULAR. DE ACERO INOXIDABLE O ALEACIONES DE TITANIO-NIQUEL, DE CROMO-COBALTO O CROMO-PLATINO, MONTADA EN BALÓN DE ALTA PRESIÓN Y BAJO PERFIL, RECUBIERTA DE SIROLIMUS, PACLITAXEL, ZOTAROLIMUS, EVEROLIMUS O BIOLIMUS A9. LAS DIMENSIONES SON.	24185919	01/07/2021	5	0.25
311	ENVASE	060.830.7088.11.01	SONDAS. PARA DRENAJE TORÁCICO DE ELÁSTOMERO DE SILICON RADIOPACA. LONGITUD: CALIBRE: 45 A 51 CM. 19 FR. PIEZA.	622338	01/06/2027	3	0.15
312	ENVASE	060.841.0445.12.01	SUTURAS. SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA. LONGITUD DELA HEBRA: 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 5-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DECÍRCULO REVERSO CORTANTE (12-13 MM) ENVASE CON 12 PIEZAS.	4236482	01/03/2028	1	0.05
313	ENVASE	060.841.0445.12.01	SUTURAS. SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA. LONGITUD DELA HEBRA: 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 5-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DECÍRCULO REVERSO CORTANTE (12-13 MM) ENVASE CON 12 PIEZAS.	4236482	01/11/2028	1	0.05
314	ENVASE	060.841.0460.12.01	SUTURAS. SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA. LONGITUD DELA HEBRA: 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 4-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DECÍRCULO REVERSO CORTANTE (12-13 MM) ENVASE CON 12 PIEZAS.	4241388	01/03/2029	1	0.05



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-29-2025

315	ENVASE	060.841.0486 11.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA. LONGITUD DELA HEBRA: 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DECIRCULO CORTANTE (19-26 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	4241558	01/04/2029	1	0.05
316	ENVASE	060.841.0569 12.01	SUTURAS. CATGUT CROMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 68 A 75 CM CALIBRE DELA SUTURA: 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CIRCULO AHUSADA (35-37 MM). ENVASECON 12 PIEZAS.	CC26201D	01/08/2028	11	0.55
317	ENVASE	060.841.0627 11.01	SUTURAS. SEDA NEGRA TRENZADA CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CIRCULO AHUSADA (25-26 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS	8217962	01/08/2026	6	0.3
318	ENVASE	060.841.0734 12.01	SUTURAS. SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DELA SUTURA: 3-0 SOBRE CON 7 A 12 HEBRAS ENVASE CON 12 SOBRES.	5238448	01/05/2028	11	0.55
319	ENVASE	060.841.0742 12.01	SUTURAS. SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DELA SUTURA: 2-0 SOBRE CON 7 A 12 HEBRAS ENVASE CON 12 SOBRES	3233345	01/07/2028	6	0.3
320	ENVASE	060.841.0767 13.01	SUTURAS. SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DELA SUTURA: 0 SOBRE CON 7 A 12 HEBRAS ENVASE CON 12 SOBRES.	3240870	01/02/2029	1	0.05
321	ENVASE	060.841.0775 12.01	SUTURAS. SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DELA SUTURA: 1 SOBRE CON 7 A 12 HEBRAS ENVASE CON 12 SOBRES	3241393	01/03/2029	2	0.1
322	ENVASE	060.841.0806 00.00	Canulas	5240070	01/12/2029	2	0.1
323	ENVASE	060.841.0833 12.01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO TRENZADO CON AGUJA.LONGITUD DE LA HEBRA: 67-70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 4-0 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA: 1/2 CIRCULO AHUSADA (25-26 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS	9240733	01/02/2029	6	0.3
324	ENVASE	060.841.0866 12.01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO TRENZADO CON AGUJA.LONGITUD DE LA HEBRA: 67-70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA: 1/2 CIRCULO AHUSADA (25-26 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS	9240548	01/02/2029	23	1.15
325	ENVASE	060.841.0882 12.01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO TRENZADO CON AGUJA.LONGITUD DE LA HEBRA: 67-70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 1 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA: 1/2 CIRCULO AHUSADA (35-37 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS	9242077	01/05/2029	22	1.1
326	ENVASE	060.841.0890 13.01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO TRENZADO CON AGUJA.LONGITUD DE LA HEBRA: 67-70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 0 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA: 1/2 CIRCULO AHUSADA (35-37 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS	9241275	01/03/2029	8	0.4
327	ENVASE	060.841.0924 11.01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO TRENZADO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 67 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CIRCULO REVERSO CORTANTE (19-19.5 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS	S200115	01/06/2025	5	0.25
328	ENVASE	060.841.2623 13.01	SUTURAS. CATGUT CROMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 68 A 75 CM. CALIBRE DELA SUTURA: 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CIRCULO AHUSADA (35-37 MM). ENVASECON 12 PIEZAS.	2046893	01/04/2028	1	0.05
329	ENVASE	060.841.4462 12.01	SUTURAS. CATGUT CROMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 68 A 75 CM CALIBRE DELA SUTURA: 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CIRCULO AHUSADA (25-27 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	1220539	01/01/2029	3	0.15
330	ENVASE	060.894.0052 13.01	TOALLAS PARA GINECO-OBSTETRICIA. RECTANGULARES CONSTITUIDAS POR CUATRO CAPAS DE MATERIAL ABSORBENTE. DESECHABLES ENVASE CON 100 PIEZAS.	9421101F	01/10/2026	11	0.55
331	ENVASE	060.908.0114 12.01	TUBO PARA CANALIZACION DE LATEX NATURAL RADIOPAO. LONGITUD 45 CM. DIAMETRO:12.70 MM (1/2 PULGADAS). PIEZA.	240220	01/02/2029	49	2.45
332	ENVASE	060.953.2886 12.01	VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO , DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD:5 M ANCHO: 10 CM. ENVASE CON 12 PIEZAS	2A094004	01/08/2029	514	25.7
333	ENVASE	060.953.2886 12.01	VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO , DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD:5 M ANCHO: 10 CM. ENVASE CON 12 PIEZAS	50824	01/08/2029	6	0.3
334	ENVASE	070.581.0174 01.01	MEDIOS DE CONTRASTE. GRUPO 2. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS.MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 240 A 250 MG/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL ENVASE CON 200 ML."INCLUYE SISTEMA DE TRANSFERENCIA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, FAJILLA Y ASA DESUSPENSION	16238833	01/12/2025	69	3.45



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-29-2025

335	ENVASE	080.025.0052.00.02	AGUJAS PARA TOMA Y RECOLECCIÓN DE SANGRE SENCILLA Y/O MULTIPLE ESTERILES DESECHABLES 21 G. X 38 MM. CAJA CON 100 PIEZAS	23142/3676	01/04/2028	205	10.25
336	ENVASE	080.025.0052.00.02	AGUJAS PARA TOMA Y RECOLECCIÓN DE SANGRE SENCILLA Y/O MULTIPLE ESTERILES DESECHABLES 21 G. X 38 MM. CAJA CON 100 PIEZAS	22H11B	01/08/2027	80	4
337	ENVASE	080.784.8007.00.01	PRUEBAS RAPIDAS REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CROMATOGRAFICA, CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA VIH TIPO 1 Y 2 Y TREPONEMA PALLIDUM. CADA SOBRE CONTIENE: CARTUCHO DE PRUEBA. UN BULBO DE PLASTICO CON REGULADOR DE CORRIMIENTO UN BULBO DE PLASTICO VACIO (PIPETA PARA TOMA DE MUESTRA). UNA LANCETA RETRACTIL CON NIVELES DE PUNCIÓN. CAJA PARA MINIMO 10 SOBRES CON SENSIBILIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 99% Y ESPECIFICIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 98% PARA VIH Y SENSIBILIDAD NO MENOR AL 95% Y UNA ESPECIFICIDAD NO MENOR AL 98% PARA SIFILIS, DE ACUERDO CON EL CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DIAGNOSTICA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS, O EN SU CASO ALGUN OTRO ORGANISMO INTERNACIONAL COMO LA FDA, EMA O LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD.	VS1423	01/11/2025	15,500	775
338	ENVASE	080.784.8007.00.01	PRUEBAS RAPIDAS REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CROMATOGRAFICA, CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA VIH TIPO 1 Y 2 Y TREPONEMA PALLIDUM. CADA SOBRE CONTIENE: CARTUCHO DE PRUEBA. UN BULBO DE PLASTICO CON REGULADOR DE CORRIMIENTO UN BULBO DE PLASTICO VACIO (PIPETA PARA TOMA DE MUESTRA). UNA LANCETA RETRACTIL CON NIVELES DE PUNCIÓN. CAJA PARA MINIMO 10 SOBRES CON SENSIBILIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 99% Y ESPECIFICIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 98% PARA VIH Y SENSIBILIDAD NO MENOR AL 95% Y UNA ESPECIFICIDAD NO MENOR AL 98% PARA SIFILIS, DE ACUERDO CON EL CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DIAGNOSTICA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS, O EN SU CASO ALGUN OTRO ORGANISMO INTERNACIONAL COMO LA FDA, EMA O LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD.	US1423	01/11/2025	7,400	370
339	ENVASE	080.829.5356.02.01	PRUEBAS RAPIDAS PRUEBA RAPIDA PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA EN SANGRE TOTAL DE ANTICUERPOS IGG POR INMUNOCROMATOGRAFIA CONTRA EL VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA TIPOS 1 Y 2. TATC. CON LOS ADITAMENTOS NECESARIOS PARA SU ADQUISICIÓN. CON SENSIBILIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 99% Y ESPECIFICIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 98% PARA VIH. CON EL CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DIAGNOSTICA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS, O EN SU CASO ALGUN OTRO ORGANISMO INTERNACIONAL COMO LA FDA, EMA O LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. PIEZA.	HIV21110014	01/11/2023	900	45
340	ENVASE	080.830.3523.10.01	REACTIVOS QUIMICOS ACIDO FENICO (FENOL) RA ACS CRISTALES. FRASCO CON 500 G TA.	3421112	SIN CADUCIDAD	1,152	57.6
341	ENVASE	080.889.0099.12.01	TIRAS REACTIVAS TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR, COMO MINIMO 10 PARAMETROS EN ORINA: GLUCOSA, BILIRRUBINAS, CETONAS, GRAVEDAD ESPECIFICA, SANGRE, PH, PROTEINAS, UROBILINOGENO, NITRITOS, LEUCOCITOS FRASCO CON 100 TIRAS TATC.	94786	01/01/2025	64	3.2
342	ENVASE	080.889.0099.12.01	TIRAS REACTIVAS TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR, COMO MINIMO 10 PARAMETROS EN ORINA: GLUCOSA, BILIRRUBINAS, CETONAS, GRAVEDAD ESPECIFICA, SANGRE, PH, PROTEINAS, UROBILINOGENO, NITRITOS, LEUCOCITOS FRASCO CON 100 TIRAS TATC.	2402032	01/08/2025	611	30.55
343	ENVASE	080.889.2533.01.00	TIRAS REACTIVAS TIRA REACTIVA. PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR CON LIMITE DE MEDICIÓN EN GLUCOMETRO HASTA 500 O 600 MG/DL. CON MEMBRANA HIDROFILICA IMPREGNADA CON ACTIVANTE QUIMICO: GLUCOSA OXIDASA CON REDUCTOR E INDICADOR O GLUCOSA DESHIDROGENASA. PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA. ENVASE CON 25 TIRAS. TATC.	A24022-5X3	01/03/2024	673	33.65
344	ENVASE	080.889.2533.01.00	TIRAS REACTIVAS TIRA REACTIVA. PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR CON LIMITE DE MEDICIÓN EN GLUCOMETRO HASTA 500 O 600 MG/DL. CON MEMBRANA HIDROFILICA IMPREGNADA CON ACTIVANTE QUIMICO: GLUCOSA OXIDASA CON REDUCTOR E INDICADOR O GLUCOSA DESHIDROGENASA. PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA. ENVASE CON 25 TIRAS. TATC.	A24C06-5X3	01/03/2024	1,217	60.85
345	ENVASE	080.889.2533.01.00	TIRAS REACTIVAS TIRA REACTIVA. PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR CON LIMITE DE MEDICIÓN EN GLUCOMETRO HASTA 500 O 600 MG/DL. CON MEMBRANA HIDROFILICA IMPREGNADA CON ACTIVANTE	A23L11-5X1	01/10/2025	528	26.4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-29-2025

			QUIMICO: GLUCOSA OXIDASA CON REDUCTOR EINDICADOR O GLUCOSA DESHIDROGENASA. PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA. ENVASE CON25 TIRAS TATC.				
346	ENVASE	080 889.2533.01.00	TIRAS REACTIVAS TIRA REACTIVA. PARA DETERMINACION DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILARCON LIMITE DE MEDICION EN GLUCOMETRO HASTA 500 O 600 MG/DL. CON MEMBRANAHIDROFILICA IMPREGNADA CON ACTIVANTE QUIMICO: GLUCOSA OXIDASA CON REDUCTOR EINDICADOR O GLUCOSA DESHIDROGENASA. PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA. ENVASE CON25 TIRAS TATC.	A23L24-5X3	01/10/2025	1,063	53 15
347	ENVASE	080.889.2533.01.00	TIRAS REACTIVAS TIRA REACTIVA. PARA DETERMINACION DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILARCON LIMITE DE MEDICION EN GLUCOMETRO HASTA 500 O 600 MG/DL. CON MEMBRANAHIDROFILICA IMPREGNADA CON ACTIVANTE QUIMICO: GLUCOSA OXIDASA CON REDUCTOR EINDICADOR O GLUCOSA DESHIDROGENASA. PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA. ENVASE CON25 TIRAS TATC.	A23I28-5X1	01/09/2025	87	4.35
348	ENVASE	080 889.2533 01 00	TIRAS REACTIVAS TIRA REACTIVA. PARA DETERMINACION DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILARCON LIMITE DE MEDICION EN GLUCOMETRO HASTA 500 O 600 MG/DL. CON MEMBRANAHIDROFILICA IMPREGNADA CON ACTIVANTE QUIMICO: GLUCOSA OXIDASA CON REDUCTOR EINDICADOR O GLUCOSA DESHIDROGENASA. PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA. ENVASE CON25 TIRAS TATC.	A23L24-5X4	01/10/2025	125	6.25
349	ENVASE	080.889.2533 01.00	TIRAS REACTIVAS TIRA REACTIVA. PARA DETERMINACION DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILARCON LIMITE DE MEDICION EN GLUCOMETRO HASTA 500 O 600 MG/DL. CON MEMBRANAHIDROFILICA IMPREGNADA CON ACTIVANTE QUIMICO: GLUCOSA OXIDASA CON REDUCTOR EINDICADOR O GLUCOSA DESHIDROGENASA. PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA. ENVASE CON25 TIRAS TATC.	A23G19-5X1	01/06/2025	26	1.3
350	ENVASE	080.889.2533.01.00	TIRAS REACTIVAS TIRA REACTIVA. PARA DETERMINACION DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILARCON LIMITE DE MEDICION EN GLUCOMETRO HASTA 500 O 600 MG/DL. CON MEMBRANAHIDROFILICA IMPREGNADA CON ACTIVANTE QUIMICO: GLUCOSA OXIDASA CON REDUCTOR EINDICADOR O GLUCOSA DESHIDROGENASA. PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA. ENVASE CON25 TIRAS TATC.	A23L11-5X1	01/10/2025	3,472	173 6
351	ENVASE	080.909 6522.00 01	TUBOS. TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE PLASTICO PET AL VACIO(13 X 75 MM) DESECHABLE PARA ADULTO CON CITRATO DE SODIO 0.129 MOLAR (3.8%) (0.3ML) LIQUIDO, TAPON AZUL CON SILICON COMO LUBRICANTE. VOLUMEN DE DRENADO 2.7 - 3ML (+ 0.3 ML) EL RANGO MENOR ESTABLECE EL VOLUMEN DE DRENADO A LA ALTURA DELALTIPLANO MEXICANO Y EL RANGO MAYOR AL NIVEL DEL MAR. ETIQUETADOSINDIVIDUALMENTE CON NUMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD. CON TAPON DE SEGURIDAD ESTERIL. CAJA CON 100 TUBOS.	23030206	01/03/2026	11	0.55
352	ENVASE	350 580.0213.08 01	LIQUIDO DESINFECTANTE, DESODORANTE, QUITASARRO CONCENTRADO PARA SANITARIOS Y SUMOBILIARIO DISOLVENTE DE INCRUSTACIONES DE SARRO, ADHERENCIAS DE GRASAS YACEITES. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-640-NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO OPACO CON TAPA Y CONTRATAPA. PARACONTENER 20 LT.	345-1123	01/12/2025	57	2.85
				Totales		994,669	49733.45

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando resulte aplicable. Dicha Comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

Para la contratación del "Servicio de Recolección de Bienes de Consumo (Bajas y Caducos)"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-29-2025

NO SE REQUIEREN PRUEBAS.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, referente al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas, para la contratación del "Servicio de Recolección de Bienes de Consumo (Bajas y Caducos)", me permito informar que las normas cuyo cumplimiento se exige a los licitantes, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización para cubrir los requerimientos establecidos en Anexo Técnico, es la siguiente:

- Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
- Norma Mexicana NOM-004-SCT/2008, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-006-SCT/2011, Aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la unidad destinada al autotransporte de materiales y residuos peligrosos.

El licitante deberá presentar en su Propuesta Técnica, los documentos en cual demuestre que cumple con las Normas antes referidas.

Deberá presentar, en su propuesta técnica, carta firmada por el representante legal, en hoja membretada, el cual indique que cumple con las normas antes citadas.

La carga de los bienes se llevará a cabo en el patio de maniobras de esta Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el día en que se establezca el confinamiento, misma fecha se notificara al proveedor adjudicado.

Los bienes a transportar serán de consumo, el proveedor se obliga a proporcionar a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento los manifiestos de entrega expedidos por la empresa encargada de la destrucción de los mismos.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- A) Acreditar que entre sus actividades está las relacionadas con la prestación del servicio.
- B) Licencia(s) de uso de suelo, expedida(s) por el Gobierno Federal, Estatal y/o Municipal del lugar donde se encuentre(n) localizada(s) la (s) planta (s) o el equipo donde se realizará el tratamiento propuesto, así como del centro de acopio (cuando aplique).
- C) Póliza de seguro que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes y personas, ambiente, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por la carga en caso de accidente de conformidad con la normatividad vigente.
- D) Fotografías que muestre que cuentan con la Infraestructura, el personal especializado y los equipos adecuados, que garanticen que los servicios objeto de esta licitación serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida que describa, al menos, las características siguientes:
 - Oficinas administrativas
 - Instalaciones operativas, Incluyendo centros de almacenamiento temporal (Acopio) y de tratamiento, entre otros.
 - Personal técnico involucrado en el manejo de los Residuos Peligrosos, por tramo de responsabilidad;
- E) Autorizaciones definitivas emitidas por la autoridad competente para: Transporte de carga en la especialidad de materiales, expedidos por la SCT.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-29-2025

- F) El licitante deberá presentar por escrito las manifestaciones siguientes:
- Que las autorizaciones otorgadas se encuentran vigentes y que el licitante no está sancionado y/o limitado para brindar este tipo de servicios.
 - Que las condicionantes contempladas en las autorizaciones respectivas se encuentran atendidas.

En el proceso de análisis de propuestas técnicas deberá verificar que los licitantes cumplan con la documentación, requisitos, autorizaciones y manifestaciones establecidas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-29-2025

Anexo 5 (cinco)

TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

Para la contratación del "Servicio de Recolección de Bienes de Consumo (Bajas y Caducos)" tendrá una vigencia del 14 al 23 de abril de 2025.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

El licitante se obliga a iniciar el servicio en el Almacén de la Coordinación de Abasto y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional, Nuevo León, correspondiente y descrita a continuación, al día hábil siguiente al comunicado del Fallo o en su caso al Oficio de Notificación, conforme a las solicitudes que éstas realicen, de acuerdo con lo siguiente:

Almacén de la Coordinación de Abasto y Equipamiento	DIRECCIÓN
	Av. Manuel L. Barragán 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L. C.P. 64260

El horario de recolección a realizarse todos los días de acuerdo con una programación, a partir de las 08:00 horas y hasta el 16:00 horas, mediante un cronograma de actividades establecido conjuntamente con el Área Técnica.

Condiciones de Recolecta.

El licitante se obliga a iniciar el servicio en el Almacén de la Coordinación de Abasto y Equipamiento, al día hábil siguiente al comunicado del Fallo o en su caso al Oficio de Notificación.

El personal del licitante, comisionado para efectuar la recolección que integran el servicio, deberá identificarse con la credencial correspondiente, autorizada por la empresa.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones recolección establecidas, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los servicios que integran el servicio.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.

En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo que se procederá a evaluar técnicamente bajo el método binario, tomando en consideración la descripción del anexo técnico y los términos y condiciones, para prestar la prestación del servicio. 4.24.1, inciso q) POBALINES.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, referente al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas para la contratación de Insumos de Equipo Médico, me permito informar que las normas cuyo cumplimiento se exige a los licitantes, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización para cubrir los requerimientos establecidos en Anexo Técnico, es la siguiente:

- Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
- Norma Mexicana NOM-004-SCT/2008, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-006-SCT/2011, Aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la unidad destinada al autotransporte de materiales y residuos peligrosos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-29-2025

El licitante deberá presentar en su Propuesta Técnica, los documentos en cual demuestre que cumple con las Normas antes referidas.

Deberá presentar, en su propuesta técnica, carta firmada por el representante legal, en hoja membretada, el cual indique que cumple con las normas antes citados.

Licencias

El licitante deberá de presentar la Autorización correspondiente conforme a la fracción VI del artículo 50 de la "Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos"

El licitante deberá de presentar su plan de manejo conforme al artículo 31 de la "Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos"

El licitante deberá de presentar el permiso correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del "Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos"

El servicio de recolección y transporte de materiales y residuos peligrosos, se realizara en unidades especiales tipo caja seca de 53 pies, arrastradas por unidades tipo tractor, las cuales contarán con sus respectivos permisos por parte de SCT y SEMARNAT para el transporte de materiales y residuos peligrosos, y con operadores que cuenten con la Licencia tipo E para el tipo de carga, deberán contar con un seguro especial de responsabilidad civil el cual entra en acción en caso de tener un accidente con derrame el cual pueda afectar al medio ambiente o a la población, por lo cual deberán de adjuntar la documentación correspondiente.

El transporte de materiales y residuos peligrosos serán cargados en las unidades con autorizaciones especiales, dichos residuos serán transportados a un centro autorizado de procesamiento para el manejo de residuos peligrosos.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Previo al inicio del servicio, el licitante adjudicado deberá presentar un registro del personal que estará autorizado para llevar a cabo el servicio, que incluya nombre, firma y fotografía.

El proveedor quedara obligado a mantener actualizado dicho registro para garantizar la seguridad del servicio.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, en donde se prestarán los servicios, en su caso.

El licitante podrá realizar la visita a las instalaciones, previa autorización del Administrador del Contrato.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

En el caso de que el prestador del servicio incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo del prestador del servicio por atraso en el inicio de la prestación del servicio.

- Se aplicará una pena convencional del 1 % sobre el monto a facturar por día, cuando el prestador del servicio no cumpla con los horarios de Recolección.

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la LEY, 97 de su Reglamento y 5.5.8 de sus políticas bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos conforme a los siguientes supuestos:

a) Se aplicará una deductiva del 10 % sobre el monto facturado, cuando no entregue los servicios prestados de acuerdo con los tiempos establecidos en el anexo técnico.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las especificaciones solicitadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-29-2025

El licitante se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio del licitante, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto de este procedimiento.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen.

De conformidad con la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, por lo que se obliga a entregar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de su firma, una garantía de cumplimiento que ampare todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de éste, mediante póliza de fianza a favor del Instituto otorgada por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

El proveedor que resulte adjudicado queda obligado a mantener vigente la fianza en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento de este y durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción de éste con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza ante el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará en tipo de moneda nacional y en una sola exhibición.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación para el "Servicio de Recolección de Bienes de Consumo (Bajas y Caducos)"

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización de este, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-29-2025

Anexo 6 (seis)



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control del Abasto



Of. N° 209001/140100/020/2025
Monterrey N.L., a 14 de abril de 2025

Lic. Azhtiri Lizeth Silva García

En funciones del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Designada mediante oficio número 208001150900/218/2025, de fecha 21 de enero del 2025,
suscrito por la Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de "Contratación del Servicio de Recolección de Bienes de Consumo (Bajas y Caducos)", con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se DESIGNA al servidor Público que fungirá como Administrador del Contrato, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo anterior, dicho cargo lo fungirá el Lic. Fernando Marroquín Navarro, En funciones de la Jefatura del Departamento de Suministro y Control del Abasto dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Regional Nuevo León, ubicado en: Av. Manuel L. Barragán 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L. C.P. 64260, cuyos datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasman a continuación:

RFC:	[REDACTED]
CURP:	[REDACTED]
Correo Institucional:	fernando.marroquin@imss.gob.mx
Número Telefónico Institucional:	8183514973

Sin otro asunto en particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Itzel Arriola Gutiérrez

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Del OOAD Regional Nuevo León

Firma de designación del cargo:

Lic. Fernando Marroquín Navarro

En funciones del Departamento de Suministro y
Control del Abasto, Designado mediante oficio
número 208001150900/219/2025, de fecha 21 de
enero del 2025, suscrito por la Titular de la
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Manuel L. Barragán 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L. C.P. 64260 www.imss.gob.mx

Página 1 de 1



Anexo 7 (siete)

CONVENIO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SOLUCIONES AMBIENTALES CARRIAGA, S.A. DE C.V., EN ADELANTE "CARRIAGA", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA GUADALUPE ARRIAGA MEZA Y POR OTRA PARTE ISALI, S.A. DE C.V., EN ADELANTE "ISALI", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. ALFONSO CORONA FERRAL, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLASULAS:

DECLARACIONES

1. Declara "CARRIAGA" por conducto de su Representante Legal:

- a) Que SERVICIOS AMBIENTALES CARRIAGA, S.A. de C.V. es una empresa mercantil constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según se hace constar en la Escritura Pública número 35,401, pasada ante la fe del Notario Público número 14-catorce con ejercicio en la Ciudad de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León, Lic. Jose Luis Santiago Lama Noriega, el 06 de enero de 2011 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha localidad bajo el folio número 124526*1 de fecha 18 de enero de 2011.
- b) Con domicilio para efecto de oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Circuito Industrial Humberto Lobo No. 8112, Parque Industrial Mitras, municipio de García, Nuevo León.
- c) Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes SAC110106PZ9.
- d) Que tiene interés en firmar el presente convenio, para atender el mayor número de clientes que requieran el servicio de manejo de residuos peligrosos.

2. Declara "ISALI" por conducto de su Representante Legal:

- a) Que ISALI, S.A. de C.V. es una empresa mercantil constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según se hace constar en la Escritura Pública número 5,539, pasada ante la fe del Notario Público número 60, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, Lic. Hernán Montaña Pedraza, el 22 de Agosto de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-29-2025

2008 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha localidad bajo el folio número 110927*1 con fecha 25 de Agosto del año 2008.

- b) Que su representante el señor Alfonso Corona Ferral, está debidamente facultado para celebrar en su nombre y representación el presente convenio como consta en la Escritura Pública No. 5,539 de fecha 22 de Agosto del año 2008, pasada ante la fe del Lic. Hernán Montaña Pedraza, titular de la Notaría Pública No. 60, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, facultades que no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas de manera alguna.
- c) Con domicilio para efecto de oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Ayutla No. 1315, Colonia Nuevo Repueblo, en Monterrey, Nuevo León.
- d) Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave ISA080822 QS1.
- e) Que tiene interés en el presente convenio para abarcar la atención de más clientes a los que se brinda el servicio de manejo de residuos peligrosos.

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Ambas partes están de acuerdo en llevar a cabo un convenio de colaboración que fomente una sinergia para promover las relaciones comerciales entre ambas empresas a efecto de dar cumplimiento al procedimiento de contratación "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BIENES DE CONSUMO (BAJAS Y CADUCOS)" y que las mismas cuenten con beneficios que le sean redituables económicamente.

SEGUNDA. ALCANCE

Las partes están de acuerdo en implementar y llevar a cabo las acciones que permitan cumplir con el objeto del presente convenio conforme a lo siguiente: "ISALI" será quien determine las fechas de las recolecciones para el manejo de residuos peligrosos.

"ISALI" designará el transporte de residuos peligrosos

"CARRIAGA" recibirá al personal de "ISALI" que lleve los residuos peligrosos y sellará el Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos Peligrosos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-29-2025

Ninguna de las partes estará obligada para con la otra, al pago de contraprestación o compensación económica alguna derivada del presente convenio.

TERCERA. RESPONSABILIDADES

Las partes están de acuerdo en señalar sus responsabilidades para dar cumplimiento al presente convenio conforme a lo siguiente:

Responsabilidad de "ISALI"

Dar oportuno aviso a "CARRIAGA" de la descarga de residuos peligrosos en sus instalaciones.

Responsabilidad de "CARRIAGA"

Se obliga a recibir los residuos peligrosos y a sellar el Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos Peligrosos correspondiente.

CUARTA. RELACIÓN LABORAL

El personal que cada una de las partes utilice para el cumplimiento del presente instrumento, continuará relacionado laboralmente con la parte que lo empleó, sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto. Si en la ejecución total o parcial del objeto del presente convenio interviene personal que preste sus servicios a instituciones distintas a las partes, este personal continuará siempre bajo la Dirección y Dependencia de las mismas, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con "ISALI" ó "CARRIAGA", ni de ninguna otra naturaleza ya sea civil, mercantil o administrativa.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes acuerdan que mantendrán la propiedad de cada uno de sus logotipos, autorizando a su contraparte a hacer uso de estos única y exclusivamente para difundir los beneficios del presente convenio, en el entendido que cualquier material de difusión tendrá que ser antes consensado por la otra parte.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-29-2025

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma, y su duración será indefinida, hasta que cualquiera de las partes desee darlo por terminado mediante aviso por escrito a la otra parte con 30(treinta) días de anticipación a la fecha de la terminación deseada.

El incumplimiento de alguna de las partes a lo establecido en el presente convenio, dará derecho a la otra parte a darlo por terminado inmediatamente, sin necesidad de declaración judicial previa, bastando para ello un aviso por escrito señalando la causa de incumplimiento.

En el caso de terminación las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

SEPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente convenio, los acuerdos específicos, y demás documentos que se deriven del mismo, son producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o cumplimiento será resultado de común acuerdo por las partes que intervienen en el presente a través de las personas mencionadas en la cláusula cuarta del presente convenio o quien en su caso las supla, pero si agotada esa posibilidad continua alguna controversia en cuanto a su interpretación y cumplimiento, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, por lo que renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio o fuero, presente o futuro pudiera corresponderles.

OCTAVA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado, adicionado o adecuado por voluntad de "LAS PARTES" y estas quedarán obligadas a la aplicación de dichas modificaciones o adecuaciones a partir de la fecha en que se firme el documento en el que se plasmen los cambios acordados.

Enteradas ambas partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman de conformidad con su contenido por duplicado, al calce



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NUM. AA-50-GYR-050GYR035-N-29-2025

en esta hoja y rubrican al margen de cada una de ellas en la Ciudad de
Monterrey, N.L. a 14 de abril de 2025.

"ISALI"

ING. ALFONSO CORONA FERRAL
REPRESENTANTE LEGAL DE ISALI

"CARRIAGA"

C. MARÍA GUADALUPE ARRIAGA MEZA
REPRESENTANTE LEGAL DE CARRIAGA